

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**“Provisión de una MAN (Red de Acceso Metropolitano) para nodos de la Municipalidad de Río Cuarto”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**Capítulo 1 – GENERALIDADES**

**Artículo 1° - OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Transmisión de Datos digitales para la red MAN de la Municipalidad de Río Cuarto incluyendo: instalación, provisión del equipamiento necesario, puesta en funcionamiento y mantenimiento del servicio para los nodos y puntos que se definen en el Anexo 2 del pliego.

**Artículo 2° - CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a. Teniendo en cuenta las necesidades de la Municipalidad se han clasificado todos los puntos a conectar de acuerdo a los distintos tipos de servicio y clases. Estos tipos de servicio NO se deben confundir con áreas geográficas. Se trata de la contratación de un servicio cuya calidad ha sido determinada en función de los objetivos y necesidades de la Municipalidad durante el período de contratación.
- b. La Municipalidad no será propietaria de equipamiento alguno ni tendrá intervención en su explotación, por lo que la definición de la ingeniería de red estará a cargo del proveedor. Sin embargo, luego de la recepción definitiva, el adjudicatario deberá disponer de personal técnico capacitado para realizar la optimización posterior en conjunto con el personal que la Municipalidad designe. Para ello el adjudicatario deben permitir el monitoreo completo de la red por parte de la Municipalidad. El

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

servicio contratado será el transporte de datos desde cada oficina remota de la Municipalidad hasta el centro de la estrella, por lo que la responsabilidad del proveedor estará limitada a la calidad del servicio entre los equipos o instalaciones correspondientes a la oficina remota y el centro de la estrella lógica de la red.

c. Para realizar una adecuada calificación de las ofertas desde el punto de vista de las necesidades de la Municipalidad se evaluarán las variables determinadas en el Capítulo 6 -artículo 28° de este pliego.

d. Las especificaciones particulares y técnicas del servicio dadas en este Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas están expresadas en términos del "modelo de referencia OSI" (Open System Interconnection - Interconexión de Sistemas Abiertos) especificados por la Organización Internacional de Estándares ISO.

e. Todos los oferentes de tecnologías y/o servicios de telecomunicaciones deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la autorización oficial emitida por el organismo competente (Secretaría de Comunicaciones) para operar en el segmento de los servicios requeridos por este Pliego.

f. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en los pliegos, y que haga al correcto funcionamiento del servicio en las calidades requeridas deberá tenerse como mencionado, debiendo el Adjudicatario proceder a su provisión.

g. Para la consideración de las ofertas, el oferente deberá especificar clara y detalladamente el servicio propuesto.

### **Artículo 3º - DURACION DEL CONTRATO:**

La duración del contrato a suscribir entre la Municipalidad de Río Cuarto y quien resulte adjudicatario de la Licitación será de **cuarenta y dos (42) meses**, a partir de la fecha indicada en el **acta de recepción de los puntos identificados como**

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

**MODULO 1 -ETAPA 1**, que da inicio al servicio adjudicado.

**Condiciones de renovación del contrato:**

Al cabo del período inicial de **cuarenta y dos (42) meses** la Municipalidad de Río Cuarto podrá renovar el contrato por plazos adicionales de hasta doce (12) meses. La renovación estará sujeta a:

- La calidad de los servicios que haya prestado el Adjudicatario durante el periodo inicial o inmediato anterior, habiendo cumplido además con los requisitos definidos por la Municipalidad.
- El precio mensual, que podrá ser igual o menor al estipulado en el período inicial, pero en ningún caso superior a él.
- La realización de una revisión de las mejoras tecnológicas de los servicios prestados. Esta revisión se llevará a cabo entre seis (6) y cuatro (4) meses antes del vencimiento del contrato.

Cada período de renovación del contrato será de hasta doce (12) meses, y podrá renovarse hasta un máximo de dos (2) períodos adicionales consecutivos al inicial. En caso de que la Municipalidad de Río Cuarto optase por no renovarlo, el Adjudicatario deberá prestar, a solicitud del Comitente, hasta seis (6) meses de servicios luego del vencimiento del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas que las vigentes al vencimiento del mismo, a fin de facilitar los pasos administrativos y técnicos para la contratación y puesta en funcionamiento de un nuevo servicio. Cabe aclarar que debe distinguirse entre la expresión "duración del contrato" y "período sujeto a facturación".

En caso de renovar el contrato por un periodo más el Estado deberá notificar formalmente al proveedor la necesidad de la misma, y el Proveedor deberá aceptar la solicitud y comunicarlo formalmente.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

El Adjudicatario no podrá renunciar a la prestación del servicio objeto de esta licitación durante el primer período de contratación establecido por el presente artículo en cuarenta y dos (42) meses.

### **Condiciones de rescisión del contrato por justa causa:**

El Comitente se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación de servicios en cualquiera de sus etapas, cuando:

- 1) El Adjudicatario no cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego.
- 2) El Adjudicatario no cumpla o no dé respuesta en los tiempos y formas preestablecidos en el Pliego a las observaciones o requerimientos que en forma fehaciente le efectúe el personal técnico del Comitente.
- 3) El Adjudicatario incumpla los plazos de instalación de todos o algunos de los puntos de acceso a la Red, y dicho incumplimiento supere los 30 (treinta) días corridos a los ofertados.

El Comitente podrá otorgar un plazo de 10 (diez) días corridos para que el Adjudicatario se ajuste a los requerimientos y especificaciones del Pliego y el sistema obtenga un resultado satisfactorio. De no darse cumplimiento, se procederá a la rescisión de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

No serán responsabilidad del Adjudicatario las demoras debidas a necesidades de adecuaciones de condiciones ambientales notificadas con anterioridad.

En caso de rescisión por alguna de las causas mencionadas, el Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

### **Artículo 4° - SISTEMA DE LICITACIÓN:**

La presente licitación se realizará por sistema de doble sobre, debiendo contener:

- Sobre N° 1: los requisitos formales, la composición del grupo empresario, antecedentes empresariales, la propuesta técnica y demás requisitos solicitados en el presente pliego para precalificar.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

- Sobre N° 2: la propuesta económica de acuerdo a las exigencias del presente pliego.

Los sobres deberán ser presentados conforme indicado en el pliego. La inclusión de los precios en el Sobre N° 1 determinará **el rechazo automático de la oferta**.

**Artículo 5° –ORDEN DE PRELACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN**

Formarán parte del contrato los documentos que se mencionan a continuación y según el siguiente orden de prelación:

1. El Pliego de especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos que se hubieren hecho conocer por escrito a los interesados antes del acto de apertura.
2. Planos y planillas complementarias.
3. El Pliego de condiciones generales.
4. El acto administrativo por el que se aprueba la preadjudicación técnica y se ordena la apertura del Sobre N° 2.
5. El acto administrativo por el que se adjudica el contrato a una oferta.
6. La Ordenanza N° 835/94.
7. La Ordenanza N° 638/01.
8. La Ordenanza N° 383/13
9. La Ordenanza 580/14.
10. Todas las modificaciones, reglamentaciones, disposiciones conexas que regulen ésta licitación.
11. La legislación local que resulte complementaria de los anteriores dispositivos y no establezca normas que se opongan a ellos.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

**Artículo 6° - PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a licitación serán computados en días hábiles salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos.

Los siguientes plazos serán los considerados máximos para la presentación de la documentación requerida en cada caso indicado en la presente Licitación Pública:

- Mejoramiento de ofertas: dentro de los cinco (5) días hábiles desde su notificación, en caso de que del informe de la Comisión de Pre adjudicación resultara que dos o más ofertas son de conveniencia equivalente. Los oferentes podrán, a requerimiento de la misma, mejorar sus respectivas ofertas.
- Cronograma de tareas: dentro de los quince (15) días, corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Se suscribirá entre el Comitente y el Adjudicatario el cronograma de actividades integrado y definitivo de la obra para todos los puntos, vínculos, ítems o renglones adjudicados. También deberá quedar definida en el mismo acto y de común acuerdo con la Dirección de Informática y Comunicaciones, la asignación de números IP de la totalidad de la red.
- Recepción provisoria: dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Al finalizar este plazo el Adjudicatario deberá dejar habilitado el servicio para todos los puntos de acceso a la red MAN contratados como *ETAPA 1*, debiendo por tanto contar todos ellos con la recepción provisoria y haberse iniciado para todos el período de pruebas. Para cada una de las etapas que conforman el MODULO 1, se repetirá el proceso mencionado.
- Recepción definitiva: a los 30 (treinta) días de efectuada la recepción provisoria.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

**Artículo 7° - DEFINICIONES**

Para el mejor entendimiento del Pliego se definen los siguientes conceptos:

- Autoridad de Adjudicación: Intendente, Departamento Ejecutivo Municipal.
- Autoridad de Aplicación: Secretaría de Economía.
- Autoridad de Ejecución: Dirección General de Informática dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Gestión.
- Autoridad de Pre-Calificación: Subdirección General de Compras.
- Comisión de Pre-Adjudicación: será designada por resolución de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización del Estado para realizar la evaluación de las ofertas presentadas.
- Comitente: Municipalidad de Río Cuarto.
- Adjudicatario: proveedor beneficiado con la adjudicación del servicio.
- Punto / Interconexión: el vínculo de acceso a la red MAN (red privada) de la Municipalidad de Río Cuarto.
- Tipo de Servicio: se refiere a la clasificación que se hace respecto a las distintas prestaciones.
- Clase: se refiere a la importancia de la actividad realizada por la repartición a la cual sirve el punto de acceso a la red.
- Ítem: Punto de interconexión sujeto a cotización unitaria.

**Artículo 8° -PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial máximo estimado para el servicio a contratar por los cuarenta y dos (42) meses asciende a la suma de pesos veintiséis millones (\$ 26.000.000,00), incluido el I.V.A.

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**Capítulo 2 – VENTA Y VALOR DEL PLIEGO**

**Artículo 9° - VALOR DEL PLIEGO LICITATORIO**

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000).

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de pesos diez mil (\$10.000).

**Artículo 10° - MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

- El pliego podrá adquirirse en la Subdirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, sita en Constitución N° 976, hasta 72 hs. antes de la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.
- Quien adquiera el pliego deberá identificarse debidamente e indicar, en su caso, por quien actúa declarando su domicilio legal, constituir domicilio especial en la ciudad de Río Cuarto e indicar un número de teléfono y dirección de correo electrónico, en donde serán validadas todas las notificaciones que la Municipalidad realice.
- La Municipalidad hará constar en el recibo de adquisición el nombre del oferente y su domicilio real.
- La adquisición previa del Pliego es requisito indispensable para realizar consultas, presentar ofertas y participar en la licitación.
- Únicamente podrán presentar ofertas las personas jurídicas que acrediten haber adquirido en tiempo y forma el pliego.

**Capítulo 3 – LAS CONSULTAS**

**Artículo 11° - CONSULTAS PREVIAS**



**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

- Si cualquier oferente considerase que existen discrepancias, contradicciones u omisiones en los documentos de la Licitación o en la restante información suministrada, o hallare ambigüedades o tuviere dudas en cuanto a los requerimientos de ella deberá plantearlas por escrito ante la Subdirección de Compras –Secretaría de Economía– Constitución 976, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura de los sobres.
- Las respuestas se darán en el tiempo máximo de 2 (dos) días hábiles, en forma de circulares aclaratorias, **siendo responsabilidad de los oferentes retirarlas y notificarse formalmente en la Subdirección de Compras.**
- El comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura, siendo responsabilidad del mismo notificarlas a los distintos oferentes que hayan adquirido el pliego con anterioridad.
- Cualquier ambigüedad o eventual discrepancia dentro de la documentación licitatoria que no haya sido materia de consulta por parte de los adquirentes del pliego o detectada de oficio por la Municipalidad, y consecuentemente aclarada mediante circular, será interpretada en el futuro a favor de ésta.

**Artículo 12° - ALCANCE DE LAS CIRCULARES**

La totalidad de las circulares emitidas en virtud de lo establecido en el artículo precedente pasarán a formar parte integrante del Pliego con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en falta o falla de información.

Por otra parte, la sola adquisición del Pliego implica la aceptación para que la Autoridad de Aplicación modifique y/o introduzca agregados al contenido del mismo y/o prorrogue los plazos previstos.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Todas las circulares aclaratorias que se emitan pasarán a integrar el Pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas por lo que deberán ser presentadas debidamente conformadas, junto con éste en la oferta. Todas las circulares que se emitan serán numeradas en forma correlativa y ordenadas cronológicamente.

A pedido de los interesados, dos (2) días antes de la apertura del Sobre N° 1 la Subdirección de Compras extenderá constancia del número de circulares emitidas.

### **Artículo 13° - CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES Y TAREAS**

El Comitente fijará fecha de visitas a través de Circular de Oficio a los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de que los oferentes tomen perfecto conocimiento sobre:

- Las condiciones del lugar físico donde deben ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a Licitación según se define en el Anexo II.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Las condiciones de suministro de energía eléctrica y puesta a tierra.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

En dicha visita se extenderá un Certificado de Visita que deberá ser presentado en forma obligatoria en el Sobre N°1, su ausencia **será causal de rechazo automático**.

El oferente deberá informar en la oferta presentada las condiciones mínimas necesarias para la instalación de cada tipo de vínculo.

Posterior a la adjudicación y hasta 30 (treinta) días antes de la fecha de recepción provisoria, deberá informar en forma fehaciente si en algún sitio se requiere alguna adecuación para el cumplimiento de las condiciones mínimas. Si no hubiese observaciones se darán por aceptadas las condiciones existentes. Las modificaciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones operativas declaradas por el

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

proveedor serán responsabilidad del Comitente, si son debidamente denunciadas y justificadas por el Adjudicatario.

**Capítulo4 – LAS OFERTAS**

**Artículo 14° - REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán cotizar el servicio bajo la modalidad "llave en mano" acorde a los requerimientos citados en el presente pliego.

El oferente deberá incluir en el canon mensual indicado en su oferta básica o alternativa todo gasto que además del abono mensual demande el servicio solicitado, sea este un gasto directo o indirecto que requiera el cumplimiento del servicio.

Se deberá tener en cuenta que todos los aranceles, tasas, fletes e impuestos que correspondieren y otros gastos involucrados correrán por cuenta del proveedor y el comitente no reconocerá por tal motivo gastos adicionales o pagos extras.

El comitente no reconocerá ningún gasto que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiéndolos el Adjudicatario si los hubiera.

Cualquier variación o modificación de los requisitos especificados en estos pliegos que fuera propuesta por el oferente e implicara beneficios deberá ser presentada como alternativa y podrá ser aceptada o rechazada total o parcialmente por el Comitente.

Las ofertas, así como toda consulta o presentación, deberán ser presentadas en forma escrita, en idioma español, salvándose toda raspadura, enmienda o texto interlineado.

Se deberá acompañar la oferta con la documentación e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad los equipos y servicios cotizados. Es deseable que esta documentación sea entregada en español. En el supuesto de que estuviere redactada en otro idioma deberá ser en inglés. La documentación extranjera

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

cuyos originales por su naturaleza se hallen redactados en el idioma del país de origen, deberá ser acompañada de la correspondiente traducción al idioma español.

Los servicios ofertados deben cumplir con la totalidad de los requerimientos indicados en el Pliego de especificaciones generales y particulares, y de especificaciones técnicas que forma parte del presente llamado a licitación. Además deberá entenderse que dichos requerimientos son considerados mínimos por lo que se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que el servicio propuesto posea por encima de las especificaciones solicitadas.

Se deberá contestar taxativamente todos los puntos del pliego, datos técnicos de los servicios propuestos y toda información adicional que permita una correcta evaluación de la oferta en su conjunto.

Toda documentación que forme parte de la propuesta, estará contenida en un sobre o paquete cerrado y lacrado (SOBRE CONTENEDOR) que estará individualizado en su parte exterior con la siguiente leyenda.

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**  
**Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización**  
**Licitación Pública N°...../2017**

Dicho sobre (o paquete) contendrá en su interior dos (2) sobres (o paquetes) cerrados en igual forma, denominados Sobre N°1 y Sobre N° 2.

En cada uno de los sobres deberán figurar los siguientes datos visibles:

- Municipalidad de Río Cuarto, Secretaria de Gobierno Abierto y Modernización.
- Número de la Licitación Pública.
- Número del Sobre.
- Nombre del Oferente.

Toda la documentación presentada en los Sobres de la Oferta tendrá carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la Autoridad de Aplicación, el rechazo de la Oferta.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Como condiciones complementarias para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán tener presente que:

1.- La totalidad de la documentación contenida en cada uno de los sobres deberá estar individualizada por separadores según el orden y detalle de los incisos y artículos atinentes, debidamente encarpeta y foliada correlativamente en el extremo inferior derecho. La presentación de la documentación en condiciones distintas a las descriptas eximirá a la Comisión de Preadjudicación o a la Autoridad de Aplicación de toda responsabilidad por posibles extravíos o faltas de documentos.

2.- Cada foja de cada uno de los Sobres, tanto en el ejemplar original como en las copias, deberá hallarse firmada al pie por el (o los) representante(s) legal(es) o apoderado(s) en quien(es) los integrantes y el oferente hayan unificado personería, con sello aclaratorio bajo cada firma.

3.- La Oferta no tributará sellado de ley.

4.- La documentación incluida en cada uno de los Sobres deberá presentarse por duplicado, marcando con claridad el "original" y la "copia". La copia facilitará el análisis de las ofertas en la Comisión, por lo que se estima conveniente que esta sea idéntica al original. En caso de duda o discrepancia entre el texto original y la copia, se tendrá por válido el que resulte del original. Los ejemplares originales y la copia se presentarán en forma diferenciada con rótulos que las individualicen con claridad. En el Acto de Apertura de las ofertas la documentación correspondiente a la copias no será revisada.

6.- Cada Sobre incluirá un índice con indicación de los folios en que se desarrolla la documentación contenida en los mismos.

### **Artículo 15° - CONDICIONES DE LOS OFERENTES:**

Toda persona física o jurídica podrá ser Oferente en la licitación siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

- Poseer la autorización oficial emitida por la Secretaría de Comunicaciones. Éste punto se menciona **en el Artículo N°2 - punto e)** del presente pliego.
- Comprobar la capacidad técnica mediante la presentación de certificados de, al menos, dos (2) obras de condiciones similares.
- Comprobar la capacidad económica acorde a la magnitud de la provisión licitada mediante la presentación del último balance de la empresa.
- Disponer de una infraestructura de servicios técnicos acorde a la prestación a efectuar con recursos humanos radicados en la ciudad de Río Cuarto.
- Poseer, al momento de la apertura de la oferta, una antigüedad mínima comprobable de dos (2) años de actividades afines a las comunicaciones de voz y datos en la provincia de Córdoba. En caso de no contar con la misma, podrán formalizar una UTE con empresas que cuenten con ella para poder participar del llamado a Licitación.

Para la correcta evaluación de las ofertas se deberá incluir en las mismas:

1. Resumen de la actuación en el mercado provincial y/o nacional comercializando, operando y manteniendo por una parte, servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y por otro, específicamente los servicios de similares características tecnológicas a los cotizados en la presente licitación.
2. Nómina de las instalaciones efectuadas en el país con redes de telecomunicaciones privadas o públicas como la requerida, de tecnología similar a la ofertada y que se encuentren operando, con indicación de la capacidad instalada y fecha de puesta en servicio.
3. Una declaración jurada en la que se compromete a mantener un servicio de llamadas nocturnas y de días no laborables para la atención de reclamos.
4. Listado con detalle de los recursos humanos radicados en la Ciudad de Río Cuarto que brindarán soporte, con información de contacto.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

5. El/los oferentes deberán demostrar la capacidad para realizar el servicio de reparación o mantenimiento preventivo y correctivo de los enlaces contratados, las 24 horas del día, los 365 días del año, para los tipos de servicios solicitados en el presente llamado a licitación. Los oferentes deberán proponer servicios estandarizados y normalizados en su proceso de atención de reclamos, determinando su nivel de servicio ofrecido (SLA), **preferentemente compatibles con las Normas ISO que refieren al proceso de Atención de Reclamos.**

### SUBCONTRATACION

Los oferentes podrán subcontratar los trabajos y/o servicios nombrados precedentemente, asumiendo toda la responsabilidad frente al Comitente por los mismos. En ningún caso, la Administración tramitará reclamo alguno de los subcontratados por la empresa adjudicataria.

### **Artículo 16° - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública:

1. Los inhabilitados con condena judicial.
2. Las empresas privadas en las que actúen como directores o administradores de las mismas agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni por sí, ni por interpósita persona.
3. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los concursados que no contaren con acuerdo con sus acreedores homologado judicialmente.
5. Los que se encontraren sancionados en el Registro de PROVEEDORES con suspensión, inhabilitación o baja (municipal).
6. Las sociedades en las cuales los alcanzados por el apartado anterior posean participación por cualquier título, siempre que ésta les permita determinar la voluntad social.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

7. Las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título para determinar la voluntad social de una sociedad sancionada en los términos del apartado 5).
8. Los cónyuges de las personas sancionadas y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los apartados anteriores.
9. Las sucesoras de personas jurídicas que estén sancionadas, cuando existan indicios suficientes que por su gravedad, precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
10. Los condenados a juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan a la Municipalidad de Río Cuarto y que no hayan regularizado su situación.
11. Los que mantengan cuestiones litigiosas con la Municipalidad de Río Cuarto en calidad de deudores de la misma, si no cancelaren su deuda judicialmente o por la vía que corresponda, antes de la fecha de apertura de ofertas. Durante el plazo de que disponga el Comitente para evaluar las propuestas presentadas, solicitará a los organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.
12. Los procesados por delitos tributarios o por evasión previsional.
13. Los procesados o condenados en causas criminales.
14. Los agentes del Estado.
15. Las personas físicas o jurídicas afectadas por medidas judiciales cautelares que afecten su solvencia o capacidad de contratación.

Cuando se constatará que el oferente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el inciso anterior, se aplicarán las siguientes sanciones:

- El rechazo de su presentación con la pérdida de garantía de oferta.



## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

- La anulación de adjudicación con pérdida de garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- La resolución del contrato con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

### **Artículo 17° - CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

El Sobre individualizado en su exterior como Sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión, que consignará en el orden indicado:
  - 1.1. Número y nombre de la licitación para la cual solicita la admisión.
  - 1.2. Nombre o razón social y Número de CUIT del oferente y sus integrantes.
  - 1.3. Manifestación expresa de la decisión de participar en la presente licitación.
  - 1.4. Manifestación expresa de aceptación de todas las reglas y cláusulas del Pliego y conformidad con su contenido.
  - 1.5. Nombre del (o de los) representante(s) legal(es) o apoderado(s).
  - 1.6. Domicilio especial declarado en la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina, al cual se dirigirán todas las notificaciones que se practiquen al oferente, a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Se indicarán asimismo los números de teléfono y dirección de correo electrónico.
  - 1.7. Domicilio real del oferente y de sus integrantes en caso de UTE.
  - 1.8. Declaración de la cantidad de cajas o paquetes en las que se presenta la oferta y código que las individualiza.
2. Recibo de adquisición de los Pliegos. En caso de asociación de dos o más integrantes será suficiente que el recibo haya sido extendido a nombre de uno de ellos.
3. Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, circulares aclaratorias, debidamente firmados en todas sus hojas, con aclaración.
4. Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de la oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del presente pliego.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

5. Certificado de visita de los lugares donde se proyecta realizar las tareas.
6. Declaración jurada de cada uno de los integrantes del oferente, o de éste si fuere único, con las siguientes declaraciones:
  - 6.1. Veracidad y exactitud de toda la información aportada a la presentación.
  - 6.2. Autorización dirigida a la Comisión de Precalificación para requerir información relacionada con la presentación, a los organismos públicos o privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la oferta.
  - 6.3. Declaración jurada donde el proveedor declarará no encontrarse comprendido en ninguna de las causales previstas por el artículo 16° del presente pliego.
  - 6.4. Manifestación expresa de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare, se aceptará la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.
  - 6.5. Conocimiento de las leyes y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales relacionadas con el impacto ambiental, tendido de cables subterráneos, instalación de torres, etc.
7. Originales o copias certificadas por escribano público de los documentos que acrediten la unificación de la personería, y la personería de los apoderados de los integrantes y del oferente.
8. Documentación complementaria:
  - 8.1. Nómina de proyectos de obras y suministros de naturaleza similar a las que son objeto de la presente Licitación, que tenga en ejecución o en que participe el proponente (o sus integrantes) indicando en cada caso: características generales, grado y tipo de participación, montos de la obra resultante y datos del Comitente.
  - 8.2. Lista de usuarios de servicios de comunicaciones de datos instalados a cuyo suministro y atención haya concurrido en forma directa el oferente, indicando: denominación del cliente, dirección completa, persona de contacto, fax y teléfono, principales características de los servicios brindados (tipo, alcance,

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

etc.), fecha de instalación y descripción resumida del servicio y/o equipamiento entregado.

### 9. Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.):

En caso de que dos o más empresas se presenten formando una unión transitoria de empresas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

9.1. La constitución del domicilio unificado en la forma prevista en este pliego.

9.2. Acta de directorio u órgano de administración equivalente autenticada por parte de cada empresa integrante con el compromiso de constituirse en Unión Transitoria de Empresas para el caso de resultar adjudicatario de la contratación. En el supuesto de estar previamente constituida deberá adjuntarse el respectivo contrato, con la debida constancia de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En el caso de no estar previamente constituida, cada empresa deberá adjuntar nota mediante la cual manifiesta expresamente en su carácter de integrante de la U.T.E., que asume la responsabilidad ilimitada y solidaria por todas las obligaciones emergentes de la contratación. En el caso de no estar previamente constituida la U.T.E. y de resultar adjudicataria, deberá constituirse obligatoriamente bajo la forma de unión transitoria y presentar constancia de iniciación del trámite ante el Registro Público de Comercio, en un todo de acuerdo con lo previsto por el Código Civil y Comercial en el artículo N° 1463, correlativos y concordantes. Dentro de los sesenta días corridos de la suscripción del Contrato deberá acreditarse la conclusión del trámite de inscripción, caso contrario se aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de los bienes y servicios adjudicados. Además en el mismo plazo deberá acreditar las inscripciones en la A.F.I.P. y en la Dirección General de Rentas como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional y en el impuesto sobre los Ingresos Brutos respectivamente, ya sea como contribuyente local o comprendido en el convenio multilateral. El contrato de

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

U.T.E. deberá incluir expresamente la responsabilidad ilimitada, solidaria y mancomunada de las empresas integrantes.

10. Además deberán acreditar respecto de los terceros vinculados (subcontratistas). Los subcontratistas deberán ser definidos al momento de realizar la oferta y deberán presentar los siguientes datos:

10.1. Constancias de inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en la A.F.I.P. (CUIT) y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba (Ingresos Brutos) o, en su defecto en reemplazo de esta última, en el Régimen de Convenio Multilateral.

10.2. Nómina de los estudios, proyectos y trabajos profesionales efectuados, destacando en especial aquellos que guarden relación con el objeto de la presente Licitación, con indicación de: denominación del trabajo, comitente, fecha de iniciación y terminación, monto actualizado, memoria descriptiva con la reseña de sus características generales, responsabilidad específica en el mismo, grado de participación, etc.

10.3. Nómina de los estudios, proyectos y trabajos profesionales en ejecución, indicando según corresponda, iguales datos a los del punto inmediato anterior.

10.4. El oferente y el tercero vinculado deberán acreditar, mediante declaración jurada certificada ante escribano público, la relación que existe entre ellos la que deberá contener como mínimo, la manifestación de ser responsable en forma solidaria por la ejecución de la obra.

### **PROPUESTA TÉCNICA**

Este sobre deberá contener la totalidad de la documentación técnica inherente a la presentación de la Propuesta, debiendo ajustarse su contenido a las disposiciones del Pliego.

El listado de la documentación mínima a incluir es el siguiente:

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

9. Esquema de la propuesta técnica que incluye: descripción funcional, especificaciones técnicas que respondan a los requerimientos, y demás antecedentes que permitan la calificación.
  - 9.1. Plan de Trabajos: deberá ser un cronograma o diagrama de Gantt que indique como se va a desarrollar la implementación y puesta en marcha de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la fecha de recepción provisoria, el período de prueba y la recepción definitiva.
  - 9.2. Memoria Descriptiva: tecnología y servicio a proveer según el artículo 52° del Pliego de Especificaciones Técnicas.
  - 9.3. Propuesta Técnica: estará referida por renglón ofertado discriminado por ítems de ser necesario (sin los precios). Esta incluirá:
    - 9.3.1. Esquema de modularidad y distribución física.
    - 9.3.2. Descripción detallada de los protocolos a utilizar sobre cada enlace propuesto (Nivel requerido respecto del modelo OSI).
    - 9.3.3. Folletos e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad los equipos y servicios cotizados.
  - 9.4. Para todos los vínculos ofrecidos indicar: tipos, especificaciones técnicas, crecimientos, retardos mínimos y máximos.
  - 9.5. Copia de **Planilla de Interconexiones (Anexo II)** completando para cada renglón en donde no esté especificado el **Nodo Destino** y en el caso de tratarse de una interconexión de **Tipo 2** si se trata un medio definitivo (Fibra óptica) o temporal (Cobre/Aire).
  - 9.6. Facilidad de escalabilidad de la red y rango de crecimiento.
  - 9.7. Garantía de evolución tecnológica.
  - 9.8. Confiabilidad de la red.
  - 9.9. Características que aporten seguridad y privacidad en las transmisiones.
  - 9.10 Detalle de impacto ante caídas o fallas de algunos de los puntos.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

9.11. Un informe de condiciones ambientales, necesarias para el funcionamiento del equipo a instalar.

**Artículo 18° - CONTENIDO DEL SOBRE N°2**

Este Sobre contendrá la cotización de la/s oferta/s técnica/s de conformidad con el siguiente detalle:

Se podrá cotizar en pesos de curso legal en la República Argentina como así también en dólares, convertibles a pesos, referenciando su valor en Dólares (U\$S) Estadounidenses, tomando en tal caso el tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, Tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Los precios cotizados se considerarán fijos e inamovibles, y comprensivos de todos los impuestos, gravámenes, etc., de cualquier índole u origen, hasta su entrega en las condiciones pactadas. Se entiende que el canon mensual ofertado incluye la totalidad de los gastos correspondientes a la reposición, instalación, puesta en funcionamiento; el que se considerará como único e inamovible para la totalidad de la vinculación contractual en las condiciones que se establecen en el Pliego de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas.

Para cada ítem, y teniendo en cuenta lo indicado en el **FORMULARIO PLANILLA DE COTIZACIÓN**, la cotización de las ofertas se hará con el siguiente esquema:

- Número de Ítem
- Ancho de Banda
- Monto mensual por Ítem
- Costo unitario de traslado
- Costo unitario de servicio temporal (unidad=mes)

A efectos de determinar la oferta económica más conveniente, se tendrá en cuenta el **Monto Total Máximo Según Cotización** determinado en el FORMULARIO

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

PLANILLA DE COTIZACIÓN, y que resulta de la cantidad máxima a solicitar de cada ítem cotizado en el transcurso de la totalidad del contrato.

**Artículo 19° - OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas “opcionales o alternativas” que mejoren desde el punto de vista técnico – económico su oferta básica.

A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el oferente presentare su propuesta básica completa.

Para toda oferta alternativa regirán las condiciones expresadas en el pliego.

**Artículo 20° – GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 1% del presupuesto oficial en alguna de las formas que seguidamente se indican:

a. **Seguro de Caucción**

Para su aceptación las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Río Cuarto
- En su texto indicarán la licitación de que se trata.
- Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas.
- Se acompañará el recibo de pago total emitido por la aseguradora en el que constará la certificación de la firma de quien o quienes lo suscriben, la que a su vez será certificada notarialmente o por institución bancaria.
- Los seguros deben ser contratados con compañías aseguradoras de primera línea a criterio de la Municipalidad, reconocidas por la Superintendencia de

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

Seguros de la Nación.

b. **Fianza Bancaria**

Para su aceptación las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos:

- Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Río Cuarto.
- En su texto se identificará la licitación de que se trata.
- La institución Bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y exclusión.
- Las firmas de los responsables actuantes serán certificadas por el Banco Central de la República Argentina.
- Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término del mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas.
- Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviera o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Río Cuarto o contra el oferente.

c. **Depósito en Efectivo**

Mediante depósito en efectivo de moneda de curso legal que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto.

d. **Título de la Deuda Pública**

Mediante depósito de los mismos en Tesorería Municipal, los que serán tomados a valor nominal. Asimismo, los intereses que dichos títulos devenguen a favor del titular, le pertenecen no acrecentando el monto de la garantía.

Dichas garantías deberán estar incluidas en el Sobre N° 1 al momento de la apertura.

**Artículo 21° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los Proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas, en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles contados a partir de



**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

la fecha prevista para la apertura de los sobres propuesta (Sobre N°2).

**Capítulo 5 – PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

**Artículo 22° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en la Subdirección General de Compras, sita en calle Constitución 976, las mismas se recibirán hasta una hora antes de realizarse el acto de apertura. Las ofertas presentadas con posterioridad al horario establecido, serán rechazadas sin abrir.

En la referida Subdirección se otorgará formal constancia de la recepción de los sobres, la que se concretará de la siguiente manera:

- Se otorgará número de recepción del sobre.
- Se individualizará el sobre mediante la inscripción en el mismo, del número de recepción otorgado.
- Se extenderá recibo del sobre presentado. (En caso de haber sido remitido por correo, el recibo quedará en poder de las autoridades que presidan la Licitación a disposición de los remitentes).

Se aclara que las ofertas podrán, asimismo, remitirse por carta certificada, sin membrete ni inscripción que identifique el oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del oferente la responsabilidad y consecuencia de extravíos o demoras de cualquier orden.

**Artículo 23° - ACTO DE APERTURA**

-El acto de apertura del Sobre Contenedor (que incluye en su interior a los Sobres N° 1 y 2) se realizará en un acto público, en el lugar, día y hora establecidos en el decreto de convocatoria ante los funcionarios competentes y los interesados que

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

concurran.

- La apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizará en dos momentos o actos procedimentales diferentes, con el correspondiente labrado de actas por separado. El primero se concretará en la misma instancia en que se abre el Sobre Contenedor, y el Sobre N°2 en el lugar, día y hora fijada por el Departamento Ejecutivo, lo que se notificará conjuntamente con las aceptaciones de los oferentes que cumplieron los requisitos previstos para los Sobres N° 1.

-Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado o asueto administrativo, el acto licitatorio tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

**Artículo 24° - DESARROLLO DEL ACTO DE APERTURA**

- 1- En el lugar, día y hora establecidos en los avisos de prensa, o en el día hábil siguiente, si aquel fuera declarado feriado o asueto administrativo, se procederá a la Apertura del Sobre Contenedor.
- 2- Cumplida la hora fijada y aunque la apertura del acto se demore por causas especiales, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.
- 3- Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de ofertas presentadas.
- 4- Antes de procederse a la apertura de las propuestas, podrán los interesados, pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto pero, iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.
- 5- El acto de licitación asume carácter de solemne y cualquier transgresión a disposición del legado, deberá hacerse constar taxativamente en el acta correspondiente.
- 6- Para asegurar ese carácter se observarán las siguientes condiciones:
  - Las ofertas presentadas son de propiedad exclusiva de la Municipalidad y su extracción de la urna y manejo posterior, estará exclusivamente a cargo de las autoridades encargadas de presidir el acto.
  - Queda terminantemente prohibido a los concurrentes al acto efectuar

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

manifestaciones con respecto al contenido de las propuestas.

Abierto el acto se verificará el número de propuestas presentadas, cotejando ellos, con los comprobantes de recibo otorgados, para posteriormente verificar el correcto estado de cerramiento de los sobres y ordenarlos según el orden de recepción. Verificado todo ello el funcionario que preside el acto procederá a la apertura de los sobres.

### **Artículo 25° -APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Iniciado el acto se procederá a la apertura del Sobre N° 1 en el orden de recepción.

Se verificará la documentación exigida en el artículo 17° del pliego.

**Cabe aclarar que la omisión de la documentación que a continuación se detalla es causal de desestimación automática de la oferta al momento de la apertura del Sobre N° 1:**

- Solicitud de admisión completa en su totalidad y conformada.
- Recibo de adquisición del pliego. En caso de asociación de dos o más Integrantes será suficiente que el recibo haya sido extendido a nombre de uno de ellos.
- Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas, circulares aclaratorias, debidamente firmados en todas sus hojas y con aclaración en todas sus hojas.
- Comprobante de constitución de Garantía de Oferta solicitada.
- Certificado de visita de los lugares a proyectar las tareas a realizar.

**También será causal de rechazo automático al momento de la apertura del Sobre N° 1 la inclusión de propuesta económica en ese sobre, según lo establecido el artículo 4° de este pliego.**

La omisión de toda otra documentación no detallada en el párrafo inmediato anterior, y que debería formar parte integrante del Sobre N°1 podrá ser solicitada para su subsanación con posterioridad a la apertura del sobre en un plazo no superior a las

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

veinte cuatro horas (24) hábiles administrativas. Este plazo podrá ser ampliado si la naturaleza de lo peticionado y/o el domicilio del oferente lo amerita, mediante opinión fundada de la comisión evaluadora. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida en el término previsto en este artículo podrá ser causal de rechazo de la oferta con pérdida de la garantía de oferta.

Las ofertas rechazadas serán archivadas por la Municipalidad, reintegrándose al oferente el documento de constitución de garantía de oferta y los sobres N° 2.

La apertura del Sobre N° 2 de aquellos oferentes cuyo Sobre N° 1 haya sido aceptado se realizará en un nuevo acto; la fecha del mismo será notificará a los oferentes de las ofertas declaradas admisibles.

### **Artículo 26° - ACTA DE LICITACIÓN**

1- De todo lo actuado se labra un acta en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Monto y tipo de garantía de oferta y emisor de las mismas.
- Nómina de las propuestas rechazadas y las causas del rechazo en cada caso, con expresa mención de que los Sobres N°2 de las mismas serán devueltos a los oferentes respectivos sin abrir.
- Observaciones efectuadas por los presentes.
- Cargo y nombre de los funcionarios de la Municipalidad que se encuentren presentes en el acto.

2- Terminada esta operación se dará lectura del acta, la que será firmada por el funcionario de la Municipalidad que haya presidido el acto, otros funcionarios y los oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

3- El acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio será agregada a las actuaciones administrativas que lleve la Municipalidad.

4- Los Sobres N° 2 correspondientes a los oferentes cuya presentación no se hubiere rechazado en el acto de apertura serán guardados en un sobre o paquete que será

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

pegado y lacrado de forma tal que resulte inviolable, invitándose a todos los asistentes a rubricarlo.

5- El paquete Contenedor de los Sobres N°2 quedará en custodia de la Tesorería Municipal, quien cuidará de su inviolabilidad.

6- Estos sobres serán abiertos después de efectuada la preselección de oferentes, en la fecha que oportunamente fije la Municipalidad. En tal circunstancia las autoridades que dirijan el acto, previamente a la apertura, lo exhibirán a los presentes en el acto de apertura de los Sobres N°2 a fin de constatar que no fue abierto.

### **Artículo 27° - APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

1- Se aplicará el mismo procedimiento realizado en la apertura del Sobre N°1.

2- Luego de exhibido el paquete contenedor de los Sobres N°2 se destruirá el envoltorio a fin de continuar con el trámite.

3- Acto seguido se llevará a cabo la apertura de los sobres interiores verificándose que la oferta cumplimente lo exigido en el artículo 18° del pliego.

4- Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

5- En el Formulario Planilla de Cotización debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados, como así también estar conformado por el o los proponentes, ya que la carencia total o parcial de las firmas y/o cotizaciones, **es causal de rechazo automático de la oferta.**

6- Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el solicitante corrija divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

7- Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la preadjudicación de la misma.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**Capítulo 6 – ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS****Artículo 28° - ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:**

A los fines del estudio de las propuestas y la determinación de aquella que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, la Comisión de Preadjudicación una vez realizada la apertura del Sobre N° 1, comenzará con la primera etapa de preadjudicación denominada "de calificación" en la que se efectuará la valorización de las documentaciones presentadas por los Proponentes u Oferentes, integralmente consideradas.

Si durante esta valorización la Comisión de Preadjudicación observara la omisión, presentación deficiente o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, que no constituyan causal de rechazo insubsanable y que no hubiesen sido detectados durante el acto de apertura, la Comisión de Preadjudicación actuará en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 24°** y notificará al Proponente u Oferente en el domicilio especial consignado en la Solicitud de Admisión, a fin de completar la documentación faltante, lo que deberá cumplimentar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará las distintas ofertas analizando aspectos como **tecnología y servicios a proveer, memoria descriptiva, plan de trabajo, la solución tecnológica definitiva y temporal para los puntos de conectividad, antecedentes técnicos, antecedentes comerciales en proyectos similares, plazos de entrega, límites geográficos del servicio.**

Con lo evaluado, la Comisión de Preadjudicación en conjunto con la Autoridad de Pre-Calificación (Subdirección General de Compras) elevará a la Autoridad de Aplicación un informe fundado aconsejando la aceptación o no de las Propuestas del Sobre N° 1 resultante del análisis efectuado.

La Autoridad de Aplicación, en caso de compartir lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Autoridad de Pre-Calificación, emitirá el acto administrativo que

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

determine quién ha calificado, y designará el día y la hora de apertura del Sobre N° 2 de los oferentes que resultaron calificados y la devolución del mismo a los no calificados. Dicha resolución se notificará a todos los oferentes en sus domicilios especiales.

En el día y hora designada se procederá a la apertura del Sobre N° 2, labrándose un acta a tal efecto.

Una vez realizada la apertura del Sobre N°2 la Comisión de Preadjudicación emitirá el informe respecto a las diferentes cotizaciones realizadas, pero la decisión final al respecto será adoptada por la Autoridad de Adjudicación (Intendente, Departamento Ejecutivo).

### **Artículo 29° - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Independientemente de lo establecido en los artículos concordantes con el presente, durante el estudio de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación podrá exigir a los oferentes todos aquellos antecedentes, aclaraciones, información y/o documentación complementaria que estime necesaria para el estudio integral de las ofertas. La notificación correspondiente se efectuará en forma análoga a la indicada precedentemente, debiendo entregarse la respuesta a la citada Comisión de Preadjudicación dentro del plazo que se indique al solicitarla. Cuando no se especifique un plazo concreto, se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles de producida la notificación respectiva.

La información solicitada sólo podrá referirse a aspectos contenidos en el Sobre N° 1 aun cuando se haya precalificado y se esté analizando el Sobre N° 2, dado que las opiniones vertidas al analizarse éstos revisten el carácter de parcial por desconocerse en su momento la totalidad de la oferta y no poder por tanto evaluar la conveniencia total de la misma para el interés de la Administración.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la Propuesta que haya incurrido en el mismo sea excluida de entre

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

las propuestas a evaluar y no será tenida en cuenta a los efectos de la preadjudicación, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

Será facultad discrecional de la Comisión de Preadjudicación requerir o permitir a los proponentes corregir las omisiones o errores formales en que hayan incurrido en el Sobre N° 1 de su Propuesta, siempre que los mismos no afecten el principio de igualdad de los proponentes.

En aquellos casos en que la Comisión de Preadjudicación observare que en la documentación técnica presentada (Sobre N° 1) algunos aspectos no fueron estudiados con la profundidad adecuada o no existieren garantías suficientes respecto a la factibilidad técnica de materialización de las soluciones propuestas en función de los datos existentes o aportados, o resulten insuficientes los estudios e investigaciones de base propuestas o los recursos profesionales previstos afectar, o resultare inadecuado o insuficiente el equipo propuesto, etc., la citada Comisión de Preadjudicación podrá solicitar al Oferente durante la etapa de estudio de las Propuestas el compromiso de adecuar los aspectos observados a lo requerido por la Comisión de Preadjudicación, compromiso que se considerará parte integrante de la Propuesta. En ningún caso estas adecuaciones podrán exceder el marco de los aspectos exclusivamente técnicos ni introducir modificaciones al contenido global de las propuestas presentadas en un nivel tal que impliquen violar el principio de igualdad entre los proponentes. Además, bajo ningún concepto, estas complementaciones podrán ser condicionadas a modificaciones en el contenido del Sobre N° 2 de la Oferta, el que se considera inalterable.

**Artículo 30° - INFORME DE PREADJUDICACIÓN**

El informe de preadjudicación posterior a la apertura del Sobre N° 2 será elaborado por la Comisión de Preadjudicación quien emitirá su opinión en esta instancia considerando las ofertas que a su juicio sean más ventajosas para los intereses del



## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Estado, sin encontrarse obligada a aconsejar la preadjudicación a la Oferta de precio más bajo.

El informe referido en el párrafo anterior no obliga a la Municipalidad a adjudicar, ni crea a favor del Oferente cuya Oferta que haya sido precalificada o calificada, como la más conveniente, derecho alguno a la adjudicación.

Cuando del informe de la Comisión de Preadjudicación resultara que dos o más ofertas fuesen de conveniencia equivalente los oferentes podrán, a requerimiento de la misma, mejorar sus respectivas ofertas, en un plazo que no debe exceder los cinco (5) días hábiles desde su notificación.

### **Artículo 31° - NORMA LEGAL DE ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación de la presente licitación será efectuada mediante decreto del Departamento Ejecutivo (Autoridad de Adjudicación), conforme a la normativa específica al efecto. Además la Autoridad de Adjudicación podrá apartarse fundadamente del informe de la Comisión de Preadjudicación.

La normativa legal de Adjudicación autorizará a suscribir el contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecidos en los pliegos y demás documentación de la Licitación.

En caso de ampliaciones las mismas podrán ser dispuestas por resolución fundada de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Economía).

En caso de que la firma que resulte adjudicataria de la Licitación no estuviese inscripta en el Registro Municipal de Proveedores, la misma tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas (48) hábiles para realizarla y presentar el Certificado Libre de Deuda Exigible Vigente o exención del mismo al momento de generarlo desde la página web oficial de la Municipalidad de Río Cuarto para poder realizar la adjudicación correspondiente.

### **Artículo 32° - INSPECCIONES**

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Preadjudicación queda facultada para realizar todas las inspecciones a las instalaciones de los oferentes que considere necesarias, tanto de naturaleza contable como técnica, a fin de efectuar las verificaciones que estime corresponder.

Las erogaciones que sean necesarias para afrontar los gastos de pasajes y estadía de los profesionales que designe la Comisión de Preadjudicación para efectuar las referidas inspecciones serán a cargo de la Municipalidad de Río Cuarto.

### **Artículo 33°- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de cumplimiento del contrato se constituirá por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato de la Oferta adjudicada, dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la norma legal de Adjudicación. Esta garantía podrá constituirse como ampliación de la garantía de mantenimiento de la Oferta, siempre que ésta hubiere cumplido los requisitos sustantivos y se hallase vigente, a solo juicio de la Autoridad de Aplicación. La vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato no será nunca inferior al plazo contractual estipulado en el **artículo 3°** de este pliego.

A los efectos del procedimiento de devolución de la garantía de adjudicación, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el último período de los servicios contratados, momento en el cual el Adjudicatario podrá solicitar por escrito la devolución.

## **CAPITULO 7: LAS OBSERVACIONES**

### **Artículo 34°- A LOS ACTOS DE APERTURA DE LOS SOBRES**

Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura de las ofertas y/o a otras ofertas presentadas, las que no serán consideradas impugnaciones formales.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Como condición de admisibilidad formal de estas observaciones se establece que las mismas sean presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del acto de apertura, por escrito en la Subdirección General de Compras, sita en calle Constitución 976 de la ciudad de Río Cuarto.

### **CAPITULO 8: LAS IMPUGNACIONES**

#### **Artículo 35°- IMPUGNACIONES A LAS NORMAS LEGALES DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS O DE ADJUDICACIÓN.**

##### ***Norma Legal de la Secretaría de Economía - Calificación de Ofertas***

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones a la norma legal por la cual la Secretaría de Economía califica las propuestas y mediante la cual se establece la oportunidad de apertura del Sobre N° 2, las impugnaciones no tendrán efecto suspensivo. Como condiciones de admisibilidad formal de estas impugnaciones se establecen las siguientes:

1. Deben ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación formal de la norma legal.
2. Se presentarán por nota, en la que debe hallarse debida y detalladamente fundadas las razones por las cuales, a criterio del Oferente, corresponde impugnar la norma legal dictada.
3. Debe constituirse una garantía de impugnación mediante depósito en efectivo a favor de la Municipalidad de Río Cuarto – Secretaría de Economía, por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000).

Las garantías constituidas para afianzar impugnaciones serán por tiempo indeterminado y serán además, irrevocables y ejecutables de pleno derecho por la sola decisión de la Municipalidad. Su constitución en tiempo y forma será condición habilitante e inexcusable para efectuar impugnaciones. En virtud de ello, cualquier

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

nota o presentación que los oferentes hagan llegar al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Economía o a la Comisión de Preadjudicación, conteniendo comentarios, observaciones, etc. respecto de la norma legal de calificación de ofertas, y que no viniere acompañada del comprobante de constitución de la garantía de impugnación correspondiente, será inmediatamente devuelta a quienes la hubieren presentado, no dando lugar bajo ningún concepto, a la iniciación de trámite administrativo alguno.

### ***Norma legal del Departamento Ejecutivo - Adjudicación***

En este caso, la presentación de impugnaciones no implicará la suspensión del proceso de la Licitación.

Las impugnaciones que eventualmente puedan deducirse por los oferentes contra el decreto de Adjudicación del Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser interpuestas dentro de los plazos y en las condiciones previstas por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad de Río Cuarto N° 282/1039/85 y sus modificatorias y complementarias, y a sólo efecto devolutivo.

### **Artículo 36°- DE LA FORMA Y TRAMITACIÓN POSTERIOR**

#### ***Norma Legal de la Secretaría de Economía - Calificación de Ofertas***

La Secretaría de Economía deberá expedirse con la sola substanciación de dictámenes técnicos y legales dentro del plazo de treinta (30) días. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, por única vez, mediante resolución de la Autoridad de Aplicación. Vencido este término, el Oferente podrá considerar que existió denegación.

En el supuesto de ser aceptada cualquiera de las impugnaciones, las garantías serán restituidas sin actualización ni intereses. En caso de rechazo de las mismas, las garantías constituidas serán ejecutadas. Si una impugnación abarcara varios

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

aspectos, bastará el rechazo de uno solo de ellos para la pérdida total de la garantía de impugnación.

***Norma legal del Departamento Ejecutivo - Adjudicación***

Se aplicarán pasos y plazos previstos por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad de Río Cuarto N° 282/1039/85 y sus modificatorias y complementarias.

**CAPITULO 9: TAREAS DE INSTALACION Y EL PROCESO DERECEPCION**

**Artículo 37°- PLAN DE TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA**

Las entregas se realizarán de acuerdo a un cronograma de trabajo que el Adjudicatario deberá presentar y acordar con el Comitente en el término de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación. Este cronograma deberá responder a los lineamientos generales indicados en el Plan General de Trabajos presentado en el Sobre N° 1. En el mismo se indicará por cada Punto de Acceso a la Red incluido en la propuesta la fecha de puesta en marcha que se ha previsto para el punto.

Este cronograma de puesta en marcha deberá estar aprobado por el Comitente como condición previa a la iniciación de las tareas. De este cronograma aprobado surgirán las fechas a considerar para la aceptación provisoria de los servicios licitados.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a través del Comitente, a efectos de no entorpecer la normal operatividad del organismo. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que ello implique erogaciones adicionales para el Comitente.

En caso de que el proveedor del servicio cambie alguna de las características técnicas o formales del punto ya en servicio, se considerará como una instalación

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

nueva y la recepción definitiva se implementará una vez que se hayan producidos los cambios.

**Artículo 38° - DESARROLLO DE LAS TAREAS**

El Adjudicatario tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público, de los usuarios y del personal del Concursante, durante la ejecución de las tareas.

Cuando las obras a realizar pudieran afectar en cualquier forma el desenvolvimiento diario de las actividades, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidos sin excepción en su propuesta.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio del Sistema objeto del presente llamado a Licitación. Éste tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, cuando pudieran provenir de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales de iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades. Las reparaciones deberán estar terminadas antes de la recepción definitiva del punto; en caso contrario por más que el periodo de prueba haya terminado no se aceptará la recepción definitiva.

El equipamiento propiedad del Adjudicatario (racks, switch, router, etc.) deberá estar claramente rotulado indicándose el nombre de la empresa y alguna identificación única como número de serie, inventario u otro mecanismo que permita su reconocimiento por parte del personal ajeno a la empresa. Este número deberá quedar reflejado en el Formulario de Alta del Punto (ver Anexo 3: Formularios). Cabe

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

aclarar que en dicho rótulo no se podrá consignar un número de soporte técnico o reclamos pertenecientes a la empresa Adjudicataria, siendo la Dirección de Informática quien proveerá el número para soporte técnico.

El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, incluidas las prórrogas si las hubiese, la misma será inspeccionada.

Si el estado de la obra, a juicio del personal técnico designado por el Concursante, no cumpliera con los requisitos para realizar la recepción provisoria, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el presente pliego hasta que la obra se encuentre finalizada.

El Adjudicatario arbitrará las medidas de debido cuidado y vigilancia desobligando al Comitente por todo daño, rotura, sustracción, desperfecto o cualquier otra situación que pudiese afectar o acaecerle a los elementos y materiales de su propiedad, que utilizará a fines de cumplir con el objeto de la contratación.

Para la realización de las tareas se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Personal: El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales, de higiene y seguridad del trabajo que establece la legislación vigente, liberando a la Municipalidad de Río Cuarto de toda responsabilidad en tal sentido. El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.
- Limpieza: El Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

tendrá al término de los trabajos. En caso de incumplimiento serán de aplicación las penalidades indicadas en el presente pliego.

- Acarreo y Acopio: El Adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y acopio de materiales y traslados de su personal que deban realizarse.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a través de la Dirección de Informática y Comunicaciones a efectos de no entorpecer la normal operatividad del organismo. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que ello implique erogaciones adicionales para el comitente.

### **Artículo 39° - RECEPCIÓN PROVISORIA**

La fecha de recepción provisoria será la considerada para justipreciar el cumplimiento de los plazos de entrega propuestos por el Oferente hasta tanto se lleve a cabo la recepción definitiva según el artículo 40° de este Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

En caso de realizarse la recepción provisoria de un enlace con observaciones que no afecten al servicio de comunicaciones, el Adjudicatario quedará obligado a subsanar dichas observaciones. Hasta tanto no se subsanen todas las observaciones pendientes no se otorgará la recepción definitiva del mismo.

Tanto la fecha de instalación del punto como la de alta del servicio quedarán reflejadas en el Formulario de Alta del Punto (ver Anexo 3: Formularios). El mismo deberá ser entregado por la empresa Adjudicataria al Concursante como comprobante de la recepción provisoria.

### **Artículo 40° - RECEPCIÓN DEFINITIVA**



**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

Una vez instalados y puestos en marcha los servicios requeridos, durante un plazo de treinta (30) días corridos el Concursante los someterá a prueba de operatividad.

En el supuesto de que los servicios no demostrasen los rendimientos, capacidades o cualidades ofrecidas, el Concursante no realizará la recepción definitiva de los mismos dando a entender el rechazo de los servicios. Si como consecuencia de ello, se produjera demora en el cronograma de entrega se aplicarán las multas previstas en el artículo 50° del presente pliego.

Una vez cumplimentado el período de prueba a entera satisfacción del Concursante, se otorgará a la empresa Adjudicataria una copia del Formulario de Alta del Punto en el cual constará la fecha de la recepción definitiva (ver Anexo 3: Formularios), sin la cual el Adjudicatario no podrá presentar las facturas para su pago.

A partir de la fecha de la recepción definitiva comienza a tener efecto el régimen de multas por fallas en el servicio (Artículo 50°).

La recepción definitiva del servicio de cada punto tendrá lugar una vez que el Adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- 1) la provisión
- 2) la instalación
- 3) la implementación
- 4) la conexión
- 5) la prueba
- 6) la puesta en estado operativo

El período sujeto a facturación se inicia a partir de la fecha de recepción definitiva; ésta podrá ser realizada por grupo de puntos establecidos en *ETAPAS* determinadas en el Anexo II – Cuadro *Interconexiones*, para lo que el Adjudicatario deberá presentar los protocolos de prueba y aceptación conformados por el Comitente. Los mencionados protocolos serán acordados dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

**Artículo 41° - COTIZACION Y RESPONSABILIDAD**

El Oferente que resultare Adjudicatario deberá tener en cuenta para su cotización y en relación con su responsabilidad que también estará a su exclusivo cargo:

1. El armado, montaje, obra civil, instalación, funcionamiento, ensayo y todo otro gasto que se origine hasta la puesta en marcha productiva los servicios provistos, no recibiendo por ello retribución extra alguna.
2. Podrá proveer e instalar equipamiento e infraestructura (racks normalizados, UPS, etc.) en aquellos casos en que lo considere necesario para garantizar la seguridad de su equipamiento y la disponibilidad del servicio, no reconociéndose costos adicionales por ello. En caso de colocar equipamiento adicional el mismo deberá estar descripto en el Formulario de Alta del Punto (ver Anexo 3: Formularios).
3. Los Gastos de Gestión de permisos municipales de cortes de calzada, vereda, ductos, cajas y todos aquellos que resulten necesarios para la instalación e implementación del sistema son exclusiva cuenta del oferente.

Asimismo, los servicios de comunicaciones de datos y de telecomunicaciones deberán ser brindados al Concursante en forma integrada y transparente, independientemente de que contribuyan a su provisión más de un Proveedor como en el supuesto de uniones transitorias de empresas.

**Artículo 42°- GARANTÍA DE INTEGRIDAD Y PRIVACIDAD**

El Adjudicatario deberá garantizar un mecanismo de seguridad que asegure que la totalidad de los puntos pertenecientes a la Municipalidad no tendrá conectividad posible a nivel 2 del modelo de referencia OSI, con ningún otro punto de la red perteneciente a otro usuario de sus servicios, excepto, un único punto a disponer para el monitoreo de la red por parte del Adjudicatario.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

El Adjudicatario del servicio debe asegurar la confidencialidad, integridad y privacidad de los datos que se transmitan a través del servicio ofertado, explicitando las normas y procedimientos que respaldan dicho servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de controlar y auditar por sí o terceros el cumplimiento de dichas normas en el momento que considere oportuno.

La difusión de los datos a personas no autorizadas expresamente por la Municipalidad dará lugar a la rescisión automática del contrato y las acciones penales y civiles que correspondan.

### **Artículo 43° - MANTENIMIENTO Y RECLAMOS POR CAIDAS DEL SERVICIO**

El Adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento correctivo las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo todo lo necesario para que pueda garantizar la correcta prestación del servicio a partir de la puesta en marcha del mismo y mientras el contrato suscripto tenga vigencia.

Se deberán proponer servicios estandarizados y normalizados en su proceso de atención de reclamos, determinando su nivel de servicio ofrecido (SLA), **preferentemente compatibles con las Normas ISO que refieren al proceso de Atención de Reclamos.**

Los oferentes deberán consignar en sus propuestas un número telefónico gratuito a donde llamar, la forma en la que se registrará el reclamo, y el procedimiento de escalamiento a seguir para el manejo de los reclamos. A su vez, deberá asignar un responsable técnico local para servir de interlocutor con el personal técnico de la Municipalidad.

La Municipalidad de Río Cuarto registrará en un sistema de administración de reclamos (ticket) todos aquellos incidentes de caída de servicio que informen los usuarios de la Red MAN, concentrando los reclamos en un único punto de contacto (Mesa de Ayuda - DIC). Luego personal técnico a cargo de la administración de la red

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

(Subdirección de Técnica) se contactará con el proveedor Adjudicatario mediante el procedimiento que fijen conjuntamente para dar solución al reclamo a fin de mantener la disponibilidad de los vínculos.

Los Adjudicatarios no deberán recepcionar reclamos directos de Usuarios finales de la Red MAN debiendo ser canalizados los mismos según el párrafo anterior.

### **CAPITULO 10: MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS**

#### **Artículo 44°- SOLICITUD DE CONEXIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ACCESO A LA RED**

Durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá solicitar la conexión de nuevos puntos de acceso a la red teniendo en cuenta algunos de los ítems cotizados y la cantidad máxima establecida para cada ítem según FORMULARIO PLANILLA DE COTIZACION – cuadro **Referencia Cantidades**.

Los nuevos puntos tendrán como duración el tiempo comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compra y la fecha de vencimiento del contrato original. Una vez vencido el contrato original, si el Comitente decidiera optar por alguna de las prórrogas planteadas en el artículo 3° esos nuevos puntos (ampliaciones) se tratarán con la misma metodología que la establecida para el contrato original.

La solicitud de un nuevo punto de acceso a la red se hará expresamente mediante nota emitida por la Dirección de Informática en la que se especificará con detalle el requerimiento. A partir de la notificación habrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos para la puesta en funcionamiento productivo del nuevo punto de acceso a la red; caso contrario se aplicará las sanciones establecidas por este Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

El Comitente sólo requerirá acuerdo del Adjudicatario, y éste podrá aceptar o negarse, para la instalación de un nuevo Punto de Acceso, cuando el pedido se realice dentro

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

de los 6 (seis) meses anteriores a la finalización del contrato inicial o cualquiera de las renovaciones convenidas.

**Artículo 45°- CONEXIÓN DE LOS PUNTOS Y LÍMITES GEOGRÁFICOS**

El Oferente deberá definir en su propuesta áreas de Cobertura sobre las cuales está dispuesto a brindar los servicios requeridos por los Pliegos de Especificaciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, indicando para cada una de éstas, la modalidad del servicio (tecnología, vinculación con la red, anchos de banda, etc.).

**Artículo 46°- DE LA SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL SERVICIO**

Durante la vigencia del contrato, sus renovaciones y sus ampliaciones, la Dirección de Informática podrá cambiar el ancho de banda de los vínculos requeridos en el presente pliego, teniendo en cuenta alguno de los ítems cotizados según FORMULARIO PLANILLA DE COTIZACIÓN siendo el Adjudicatario el único responsable de efectuar los cambios necesarios para cubrir dicha necesidad.

La solicitud de un cambio se hará expresamente mediante un formulario (ver Anexo 3 - Formulario) emitido por dicha Dirección, en la que se especificará con detalle el requerimiento al Adjudicatario, quien a partir de la notificación tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para la puesta en funcionamiento productivo del cambio solicitado, caso contrario se aplicará las sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones Particulares.

**Artículo 47°- RELOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS**

Para la reubicación de un punto la DIC emitirá el correspondiente requerimiento al Adjudicatario (ver Anexo 3: Formularios), quien a partir de la notificación tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para la puesta en funcionamiento

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

productivo en la nueva ubicación, caso contrario se aplicará las sanciones establecidas por el Artículo 50 de este Pliego de Condiciones Particulares.

Si un punto de acceso a la Red es necesario reubicarlo fuera del área establecida para traslado de un punto (100 metros cuadrados), implicará que la DIC solicite la baja de los servicios de ese punto de acceso y analizará la factibilidad de darlo de alta en la nueva ubicación geográfica.

### **Artículo 48°- BAJA DE UN PUNTO DE ACCESO A LA RED**

La DIC podrá solicitar la baja de los servicios de cualquier punto de acceso a la Red instalado. Para ello emitirá el correspondiente requerimiento al Adjudicatario (ver Anexo 3: Formularios), quien a partir de la fecha de la notificación tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para la cancelación del servicio en ese Punto de Acceso a la Red.

La DIC se compromete a alcanzar durante el transcurso del periodo inicial del contrato o de cada renovación, un número de puntos de acceso a la Red no inferior al 50% de la cantidad máxima establecida en FORMULARIO PLANILLA DE COTIZACION – cuadro **Referencia Cantidades**.

El Concursante podrá, al momento de la renegociación de un período adicional al Contrato (Artículo N° 3), solicitar la baja de todos los puntos que considere necesario.

## **CAPITULO 11: FACTURACION Y REGIMEN DE MULTAS**

### **Artículo 49°- PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO**

El Adjudicatario presentará la factura a mes vencido, es decir luego de haber prestado el servicio correspondiente al mes anterior. Esta factura contemplará solo los servicios prestados durante ese periodo.

La facturación seguirá la siguiente normativa según sea el caso: Facturación Mensual.

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

Las facturas deberán emitirse por duplicado; el original se entregará en la Dirección General de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Gestión y 1 (una) copia quedará para el Adjudicatario. La factura deberá estar conformada según el Decreto N°2523/11 de la Municipalidad de Río Cuarto, y además con la siguiente información:

- Periodo facturado
- Igual descripción a la que haya sido redactada en la Orden de Compra
- Monto de la factura especificado en pesos
- Cotización del dólar según el Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del período facturado.

*Para el supuesto de que la cotización oficial del dólar estadounidense presente una variación superior al veinte y cinco por ciento (25%), considerando como valor inicial el que presentaba al momento del inicio del proceso licitatorio, la Municipalidad de Río Cuarto abonará el precio ajustado hasta un máximo de dicho veinte y cinco por ciento (25%), pudiendo el contratista solicitar la renegociación del precio, debiendo aplicarse el principio del esfuerzo compartido, para lo cual se plantea la siguiente fórmula de cálculo:*

- *Valor del Dólar Estadounidense al momento de la apertura: (VU\$A)*
- *Valor del Dólar Estadounidense al momento de la apertura más 25% autorizado: (VU\$A25%)*
- *Valor del Dólar al último Día hábil del período facturado: (VU\$ último DP)*
- *Valor Dólar Estadounidense de referencia Factura mes vencido (VU\$RF)*

$$(VU\$RF) = ((VU\$A25\%) + (VU\$ \text{último DP}))/2$$

La facturación se corresponderá con los puntos adjudicados e instalados, debiendo presentarse un Listado por Puntos y por Servicio prestado de manera unívoca a la discriminación que se realiza en las planillas de cotización. Esto implica que se deberá adjuntar a la factura una planilla anexa con el detalle de los puntos instalados indicando:

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

- Identificación del punto
- Monto que forma parte del servicio
- Domicilio de prestación
- Número de referencia de la Municipalidad
- Ancho de banda y tecnología.

Además, deberá adjuntarse a la factura el listado de los reclamos registrados por el Adjudicatario de las caídas de servicio registradas en ese mes para que la misma sea constada con la información registrada en la DIC en el sistema. Este listado deberá contener los siguientes datos:

- Identificación del punto: número de referencia de la Municipalidad y descripción
- Número de reclamo
- Descripción del problema
- Fecha y hora de apertura del reclamo
- Fecha y hora de cierre del reclamo Descripción del cierre para la Municipalidad de Río Cuarto
- Observaciones

Las facturas que no vengan conformadas según lo explicitado, al igual que con la documentación solicitada, no serán recepcionadas para su correspondiente trámite de pago.

*Primera Facturación*

Si la recepción definitiva de los servicios prestados en un Punto de Acceso a la Red se llevara a cabo un día cualquiera posterior al 1ro. del mes, los servicios prestados se considerarán desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva y hasta el último día de ese mes calendario, y serán facturados en forma proporcional y



## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

presentados al mes siguiente de acuerdo al mecanismo explicado en el apartado anterior.

Los datos consignados en esta factura deberán ser los expuestos en el apartado anterior, así como también la presentación del Listado de Puntos y el Listado de Reclamos.

### *Periodo inicial de Instalación y Prueba*

Se considera que los servicios prestados susceptibles de facturar por parte del Adjudicatario serán aquellos brindados a partir de la recepción definitiva del punto de acceso en cuestión; éste hecho tendrá validez a partir de la fecha registrada en el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

### *Pago*

Conforme a la correspondiente presentación de la facturación, cuarenta y dos (42) cuotas, mensuales y consecutivas, abonándose a mes vencido, a los VEINTE (20) DIAS HABILES del mes inmediato siguiente al que corresponda la prestación.

El proponente deberá indicar en su oferta ("Forma de Pago") la aceptación de la misma, pudiendo realizar la oferta con cualquier otro plazo de pago siempre y cuando el mismo, resulte superior al plazo establecido por la Municipalidad.

En caso de que el oferente omita indicar la forma de pago, se entenderá que ha optado por la prevista en el presente Artículo.

Los pagos serán efectuados previa acreditación por parte de la firma Adjudicataria de no adeudar importe alguno exigible en concepto de Contribución Municipal sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

### **Artículo 50° - PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTOS Y CORTES EN EL SERVICIO**

Según los plazos indicados en este Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los servicios objetos del presente contrato deberán encontrarse instalados y en funcionamiento acorde a lo requerido, en el término de 150 (ciento cincuenta) días

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

corridos a partir de la fecha de adjudicación mediante la Orden de Compra, con el siguiente cronograma:

### Módulo I (125 Interconexiones)

*Etapa 1: 90 días.*

*Etapa 2: 30 días.*

*Etapa 3: 30 días.*

Cuando hubiese causas de fuerza mayor que justifiquen una ampliación de este plazo, se deberá proceder del siguiente modo:

- 1) El Adjudicatario deberá comunicar fehacientemente la situación al Comitente dentro de los 3 (tres) días hábiles de producida la causa.
- 2) El Comitente decidirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, si los fundamentos expuestos pueden considerarse como tales y que ampliación de plazo ha de otorgar. Las causas de fuerza mayor serán las previstas en la legislación vigente.

Los atrasos provocados por subcontratistas, fabricantes o proveedores de materiales no son causas válidas para evitar la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego.

Modalidad de cálculo de las multas:

En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, según las características del mismo, se aplicarán las siguientes multas:

#### a) Puntos de Acceso:

a.1) Demoras en los plazos de instalación y/o traslado de un punto (DM):

Si vencidos los plazos indicados de instalación fijados en el presente Pliego y el Adjudicatario no hubiere cumplido con el cronograma de instalación de un nuevo

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

punto de acceso o traslado de un punto de la Red MAN, se le aplicará una multa equivalente a la que surge de la siguiente fórmula:

$$DI = Cm / 30 \times 1,5Dd$$

DI = Descuento por demora en la instalación en un Punto de Acceso a la MAN

Cm = Costos mensual del Punto de Acceso a la MAN involucrado, según presupuesto

Dd = Días de demora

a.2) Fallas en el servicio (DS):

Los cortes de servicios en los puntos de acceso a la Red MAN en forma continua o alternada por mes, permitirán de pleno derecho al Gobierno a proceder al descuento del canon proporcional.

A los efectos de los cálculos de descuentos y multas que realizará la DIC, se considerará una base mensual de 720 horas para los vínculos por cada punto de acceso a la Red MAN instalado y la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DS = Cp/720 \times Cc \times Hf$$

DS = Descuento por servicio no prestado

Cp = Costo mensual de los enlaces en el punto de acceso a la Red MAN cotizado

Hf = Horas fuera de servicio del punto de Acceso a la Red MAN

Cc = Clase: A 1,75-Clase B: 1,5-Clase C: 1,25

### **Artículo N°51- RESCISION DEL CONTRATO**

El Comitente se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación de servicios en cualquiera de sus etapas, cuando:

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

- 1) El Adjudicatario que no cumpla con las condiciones exigidas en el presente pliego.
- 2) El Comitente se reservará el derecho de rescindir el contrato de un determinado ítem o renglón si el Adjudicatario no cumple con la calidad de servicio contratado.
- 3) El Adjudicatario no cumpla o no dé respuesta en los tiempos y formas preestablecidos en el presente pliego a las observaciones o requerimientos que en forma fehaciente le efectúe el personal Técnico del Comitente.
- 4) El Adjudicatario incumpla los plazos de instalación de todos o cada una de los puntos de acceso a la Red, y dicho incumplimiento supere los 30 (treinta) días corridos a los ofertados. El Comitente podrá otorgar un plazo de 10 (diez) días corridos para que el Adjudicatario se ajuste a los requerimientos y especificaciones del Pliego y el sistema obtenga un resultado satisfactorio. De no darse cumplimiento en dicho plazo, se procederá a la rescisión de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales. No será responsabilidad del Adjudicatario las demoras debidas a necesidades de adecuaciones de condiciones ambientales debidamente notificadas.

En caso de rescisión por alguna de las causas mencionadas, el Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

---

**Firma, Sello y/o Aclaración  
del oferente**

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**“Provisión de una MAN (Red de Acceso Metropolitano) para nodos de la Municipalidad de Río Cuarto”**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CAPITULO 12: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Artículo 52° - TECNOLOGÍA Y SERVICIOS A PROVEER**

La red contará con una estructura de enlaces físicos terrestres digitales (fibra o cobre) y/o enlaces radioeléctricos, que unan los distintos puntos y en un todo de acuerdo al tipo de servicio expresadas en el Anexo 1 y con las velocidades de transmisión expresadas en el Anexo 2 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

El servicio se proveerá en el puerto del equipo provisto por el prestador (por ejemplo conector RJ-45 de un Router, Switch, etc.). Este puerto marcará la separación entre el equipamiento del proveedor y el equipamiento de la Municipalidad. Hasta el puerto perteneciente al proveedor será responsabilidad del proveedor y a partir del cable de conexión conectado en dicho puerto será responsabilidad de la Municipalidad. Por lo tanto será responsabilidad del proveedor la transmisión de los datos de la red de la Municipalidad entre el puerto del equipo ubicado en cada nodo y el puerto ubicado en cada uno de los puntos a conectar.

Se deberá proveer protocolo estándar TCP/IP, interfaz Ethernet 10/100/1000 (según corresponda), en todos los puntos a conectar.

La seguridad y confidencialidad de los datos transmitidos dentro de la red del proveedor será responsabilidad del proveedor del servicio. Se exigirá garantizar integridad y privacidad de la red a Nivel 2 del modelo OSI.

Los equipos de Radiofrecuencia deberán contar con homologación de la Comisión Nacional de Comunicaciones. En lo referente al diseño, instalación y operación de los

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

enlaces de Radiofrecuencia se deberán cumplir las normas de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

El proveedor tendrá la responsabilidad de la administración de su red, de modo de cumplir con la calidad de servicio requerida.

En todos los casos, los enlaces deberán terminar en Capa 2 del Modelo de Referencia de OSI (switch capa 2 u otros dispositivos similares), en el domicilio de instalación del punto de acceso a la red.

El Adjudicatario permitirá el acceso con comunidad SNMP de solo lectura, a fin de permitir a los sistemas de monitoreo de la Municipalidad obtener datos del estado del equipo.

### MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN

Con el objeto de evaluar el buen arte de ingeniería de cada oferta, así como las buenas prácticas de diseño y construcción, el proveedor deberá adjuntar una memoria descriptiva de la solución tecnológica propuesta, para la solución técnica de su oferta. No se admitirá que se especifique "según pliego" como identificación de los servicios ofrecidos.

La Memoria deberá incluir como mínimo:

Diseño conceptual de la red, incluyendo facilidades de escalabilidad de la red y rango de crecimiento. Contabilidad de la red así como características que aporten seguridad y privacidad en las transmisiones.

Backbone de red afectado a la provisión del servicio solicitado, detallado tipos de enlaces (existentes o a instalar), destacando especialmente aquellos de fibra óptica.

Enlace de última milla y equipamiento a utilizar en cada sitio y en el backbone del proveedor.

Detallar marca, modelo y características técnicas relevantes para cada sitio. Especialmente marca y modelo de los racks y lanswitchs cotizados.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

En el caso de que un proveedor subcontrate los servicios de otra empresa proveedora deberá declararlo en la oferta, con el detalle técnico requerido, sin que esto implique deslindar responsabilidades sobre la calidad del servicio.

**La falta de presentación de esta memoria descriptiva será causal de rechazo de la oferta.**

### **Artículo 53°- APROBACIONES Y HOMOLOGACIONES**

En el caso de que sea necesario construir torres de comunicaciones u otras obras de infraestructura, deberá contar, de corresponder, con la aprobación del organismo estatal competente para su recepción definitiva teniendo en cuenta las leyes vigentes y el impacto ambiental.

El equipamiento ofertado deberá contar obligatoriamente con las homologaciones fehacientemente documentadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) u organismos que en el futuro pudiere reemplazarla.

### **Artículo 54°- CONDICIONES ELECTRICAS**

Las condiciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento serán provistas por el Comitente.

La vinculación a la acometida de energía deberá ajustarse a las normativas vigentes de la empresa proveedora del servicio y a la Municipalidad.

Los Adjudicatarios deberán verificar en cada punto adjudicado el cumplimiento de dichas condiciones, debiendo informar a la DIC el resultado de las verificaciones. De no haber comunicación por parte del Adjudicatario de dicha verificación dentro de los 3 (tres) días hábiles de la concurrencia del personal del proveedor a cada domicilio o de la fecha prevista para el mismo en el plan de tareas, se asumirá que el estado del sistema eléctrico en cada punto es satisfactorio para la instalación del punto.

En caso de que las condiciones eléctricas del lugar no sean las adecuadas el Adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para adecuar la instalación del

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

lugar donde le dará alimentación a su equipamiento. El costo de dicha tarea será a cuenta y cargo del Adjudicatario siempre y cuando no supere el 5% de la cantidad de los puntos adjudicados a dicho proveedor.

**Artículo 55°- CALIDAD DE SERVICIO EN LA INTERCONEXION**

Se deberá cumplir para todos los puntos:

- a. El servicio se deberá prestar durante las 24 hs., todos los días del año.
- b. La disponibilidad asegurada de la Red para cada vínculo será de:
  - > 99,5 % mensual, esto equivale a 3.6 horas de indisponibilidad por mes
  - > 99,7% anual, esto equivale a 26.3 horas de indisponibilidad por año
- c. El reinicio de los equipos activos por motivos ajenos al Proveedor (falta de energía eléctrica, mantenimiento e instalaciones internas, etc.) no serán computados para la disponibilidad del punto. Del mismo modo se considerarán tareas de mantenimiento programado y acordado.
- d. Tasa de Error de Bits (BER) será menor o igual que  $10^{-7}$  (Diez a la potencia de -7).
- e. RBER =  $10^{-8}$  (Diez a la potencia de -8).
- f.  $BER > 10^{-6}$  (Diez a la potencia de -6) para no más de 0,5% en el peor mes, para una integración de 1 minuto.
- g.  $BER > 10^{-3}$  (Diez a la potencia de -3) para no más de 0.015% en el peor mes, para una integración de 1 segundo.
- h. SES= 12 segundos / día.
- i. Retardos máximos para enlaces terrestres = 150 ms. a plena carga.



SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**Artículo 56°- MANTENIMIENTO Y RECLAMOS**

El proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales.

Los oferentes deberán proponer servicios estandarizados y normalizados en su proceso de atención de reclamos, determinando su nivel de servicio ofrecido (SLA), **preferentemente compatibles con las Normas ISO que refieren al proceso de Atención de Reclamos.**

Para la formulación de los reclamos la DIC registrará el reclamo del área usuaria del punto, el cual en forma paralela enviará un mail de aviso al Adjudicatario, luego personal de la Mesa de Ayuda se contactará vía telefónica para concretar la comunicación del mismo. Para ello el Adjudicatario deberá indicar adonde dirigirlos y el procedimiento a seguir entregando al Comitente un número de incidente obligatorio para su posterior identificación.

Una vez solucionado el incidente por parte del Adjudicatario del punto, el mismo deberá comunicar fehacientemente a la Mesa de Ayuda de la DIC que el punto quedó operativo para que ésta constate el servicio con el área usuaria previo al cierre del incidente. Esta fecha y hora de cierre es la que se tomará de referencia para el cálculo de multas. En casos excepcionales se podrá acordar entre ambas partes, área de Comunicaciones de la DIC y el representante ejecutivo del Adjudicatario, la fecha y hora de cierre dependiendo de análisis del hecho en particular.

Se considerará como SERVICIO NO PRESTADO al tiempo transcurrido desde que el reclamo ingresó al sistema Ticket y quedó registrado con número de registro hasta que el proveedor comunicó la disponibilidad sin observaciones por el CLIENTE,

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

dentro de los plazos establecidos precedentemente, siempre y cuando la falla fuese atribuible al proveedor.

**Artículo 57°- MULTAS**

Si la disponibilidad resultante en las mediciones por un período de un (1) mes para cada vínculo se encuentra entre 99,5% y 98%, el Comitente descontará del abono del mes siguientes un monto proporcional a la totalidad del servicio no prestado, calculada de acuerdo al artículo 45° - Penalidad por incumplimientos y cortes en el servicio de las Condiciones Particulares y Técnicas.

Si la disponibilidad resultante en las mediciones por un período de un (1) mes para cada vínculo fuese inferior al 98% y superior o igual al 95%, el Comitente descontará del abono mensual del VINCULO correspondiente un monto proporcional al doble del total del SERVICIO NO PRESTADO, calculada de acuerdo al artículo 39° Penalidad por incumplimientos y cortes en el servicio de las Condiciones Particulares y Técnicas.

Si la disponibilidad resultante en las mediciones por un período de un (1) mes para cada vínculo fuese inferior al 95%, el Comitente descontará la totalidad del abono mensual del VÍNCULO correspondiente. La Municipalidad, en este caso, se reserva el derecho de rescisión del contrato para ese vínculo en particular no teniendo el PROVEEDOR derecho a reclamo y/o compensación alguna.

**Artículo 58°-DOMICILIO LEGAL - JURISDICCION**

A los efectos de interpretación y ejecución del presente, los oferentes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, especialmente se renuncia al Fuero Federal.

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**ANEXO I**  
**MODALIDAD DE SERVICIOS**

**Gestión de Nodos**

La topología de red solicitada constara de nodos diferenciados, y cada nodo estará conformado de la siguiente manera:

**Nodos**

Nodo Dirección de Informática: deberá tener una configuración lógica de estrella, los extremos remotos se conectarán al centro del mismo ubicado en la Dirección de Informática, con enlaces digitales en Capa 2 del modelo OSI que conecten a todas las dependencias de la Municipalidad de Río Cuarto indicadas para ese nodo. La ubicación del equipamiento de este nodo deberá verificarse durante la visita previa.

Nodo Seguridad: deberá tener una configuración lógica de estrella, los extremos remotos se conectarán al centro del mismo ubicado en el edificio del EDECOM, con enlaces digitales en capa 2 del modelo OSI que conecten exclusivamente todos los puntos indicados para ese nodo.

La ubicación del equipamiento de este nodo deberá verificarse durante la visita previa.

El servicio de interconexión a Nodos comprenderá la provisión de hardware, configuración de servicios mediante asignación de Vlan's, puesta en marcha y mantenimiento de todo lo necesario para permitir la interconexión entre los distintos puntos y la LAN interna destinada a los servicios internos del Nodo.

**Sub nodos:** La designación de estos puntos permitirán segmentar y zonificar la extensión geográfica del ejido de nuestra localidad, siendo estos SubNodos centros secundarios de interconexión de puntos clientes remotos; sin reducir la capacidad de

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

ancho de banda prevista para la interconexión del subnodo con el nodo principal.  
Anexo II – Planilla de Interconexiones.

Deberá tener una configuración lógica de estrella, los puntos extremos remotos se conectarán a estos SubNodos, con enlaces digitales en capa 2 del modelo OSI que conecten exclusivamente todos los puntos indicados para ese sub nodo.

La ubicación del equipamiento de los puntos a estos SubNodos deberá realizarse acorde a detalle contenido en plantilla de oferta, y verificarse durante la visita previa atento a certificado de visita de obra.

Si se usare la configuración de Subnodo, el servicio de interconexión a Sub Nodos comprenderá la provisión de hardware, configuración de servicios mediante asignación de Vlan's, puesta en marcha y mantenimiento de todo lo necesario para permitir la interconexión entre los distintos puntos y la LAN interna destinada a los servicios internos del Sub Nodo.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

### Tipos de Servicio

En esta primera etapa la topología de red solicitada constara de dos nodos bien diferenciados, uno (Nodo Informática) en el 2do. Piso del edificio del Ex Correo–San Martín 36 - y el otro (Nodo Seguridad) en el EDECOM — Concejal Eizmendi 124 — ambos de la ciudad de Río Cuarto, y 8 subnodos distribuidos en distintos puntos de la ciudad (Anexo II – Planilla de Nodos Principales y SubNodos).

### *Tipo de Servicio 1: Interconexión de nodos*

Los nodos estarán vinculados entre sí a través de un enlace simétrico de ancho de banda a cumplir, en capa 2 del Modelo de referencia OSI.

La Red deberá tener una configuración lógica de estrella, los nodos detallados se conectarán entre sí con enlaces digitales, que conecten cada una de las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Municipalidad de Río Cuarto al backbone del proveedor.

Se debe proveer independencia lógica de transmisión a nivel 2, no pudiendo en ningún momento compartir lógicamente los enlaces con tráfico de otros clientes del proveedor.

Los dos centros de estrella se conectarán por medio de **Fibra Óptica** al backbone del proveedor. El enlace del proveedor a los nodos deberá contar con la capacidad de ancho de banda determinada según Anexo II – Planilla de Interconexiones.

Estos enlaces serán capaces de administrar tres servicios configurables como mínimo, mediante la implementación de Vlan's configuradas por el proveedor en el hardware propuesto (switch administrables, gigabit ethernet, capa 2, equipados con módulos SFP en caso de redes de Fibra Óptica).

El servicio de interconexión a Nodos comprenderá la provisión de hardware, configuración de servicios mediante asignación de Vlan's, puesta en marcha y

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

mantenimiento de todo lo necesario para permitir la interconexión entre los distintos nodos y sus LAN internas.

Los dispositivos a proveer en los distintos nodos deberán tener al menos una interface en Gigabit Ethernet 1000BaseT para conectarse al dispositivo que realice el ruteo de las redes o subredes IP, y demás características según **Anexo I – apartado *Hardware Switch***.

Para cada punto de interconexión en este tipo de servicio se deberá incluir un gabinete estanco, cuyas características se detallan en **Anexo I – apartado *Gabinete Estanco***.

Todo el equipamiento en este tipo de servicio contará con el soporte de UPS para los casos de corte de energía, cuyas características se detallan en **Anexo I – apartado *Hardware UPS***.

### ***Tipo de Servicio 2: Puntos conectados a Nodos***

Los puntos estarán vinculados a los nodos a través de un enlace simétrico de ancho de banda a cumplir, en capa 2 del Modelo de referencia OSI.

La Red deberá tener una configuración lógica de estrella, los extremos remotos se conectarán al centro de la red ubicado en los nodos, con enlaces digitales, que conecten cada una de las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Municipalidad de Río Cuarto al backbone del proveedor.

Se debe proveer independencia lógica de transmisión a nivel 2, no pudiendo en ningún momento compartir lógicamente los enlaces con tráfico de otros clientes del proveedor.

Se aceptarán enlaces de última milla con tecnología de Fibra Óptica. El uso de radioenlaces o par metálico se establece como de uso temporario en casos en el que el oferente debiera realizar obras de infraestructura que demanden 120 días posteriores a la adjudicación del contrato de conectividad, y teniendo en cuenta el porcentaje máximo de puntos temporarios establecidos que será del **20% de las**

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**interconexiones de este tipo solicitadas según Anexo II – Planilla de Interconexiones.** Pasado el tiempo expuesto el proveedor deberá migrar el punto vinculado a medio físico Fibra Óptica.

Los sistemas inalámbricos temporarios deberán utilizar frecuencias en bandas libres con equipamiento homologado por ENACOM con su correspondiente permiso de utilización del espectro radioeléctrico.

Estos enlaces serán capaces de administrar tres servicios configurables como mínimo, mediante la implementación de Vlan's configuradas por el proveedor en el hardware propuesto (switch administrables, gigabit ethernet, capa 2, equipados con módulos SFP en caso de redes de Fibra Óptica).

El servicio de interconexión entre punto y nodo comprenderá la provisión de hardware, configuración de servicios mediante asignación de Vlan's, puesta en marcha y mantenimiento de todo lo necesario para permitir la interconexión entre los distintos puntos y la LAN interna del nodo.

Los dispositivos a proveer en los distintos nodos y puntos deberán tener al menos una interface en Fast Ethernet 100BaseT o Gigabit Ethernet 1000BaseT para conectarse al dispositivo que realice el ruteo de las redes o subredes IP, y demás características según **Anexo I – apartado Hardware Switch.**

Para cada punto de interconexión en este tipo de servicio se deberá incluir un gabinete estanco, cuyas características se detallan en **Anexo I – apartado Gabinete Estanco.**

### ***Tipo de Servicio 3: Puntos temporales***

Los puntos estarán vinculados a los nodos a través de un enlace simétrico de ancho de banda a cumplir, en capa 2 del Modelo de referencia OSI.

La Red deberá tener una configuración lógica de estrella, los extremos remotos se conectarán al centro de la red ubicado en los nodos, con enlaces digitales, que conecten cada una de las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Municipalidad de Río Cuarto al backbone del proveedor.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Se debe proveer independencia lógica de transmisión a nivel 2, no pudiendo en ningún momento compartir lógicamente los enlaces con tráfico de otros clientes del proveedor.

Se aceptarán enlaces de última milla con tecnología de Fibra Óptica, radio enlaces o par metálicos.

Los sistemas inalámbricos deberán utilizar frecuencias en bandas libres con equipamiento homologado por ENACOM con su correspondiente permiso de utilización del espectro radioeléctrico. Estos enlaces serán capaces de administrar servicios configurables, mediante la implementación de Vlan's configuradas por el proveedor en el hardware propuesto (switch administrables, gigabit ethernet, capa 2, equipados con módulos SFP en caso de redes de Fibra Óptica).

El servicio de interconexión temporal comprenderá la provisión de hardware, configuración de servicios mediante asignación de Vlan's, puesta en marcha y mantenimiento de todo lo necesario para permitir la interconexión entre el punto y la LAN interna del nodo.

Los dispositivos a proveer en los distintos nodos y puntos deberán tener al menos una interface en Fast Ethernet 100BaseT o Gigabit Ethernet 1000BaseT para conectarse al dispositivo que realice el ruteo de las redes o subredes IP, y demás características según **Anexo I – apartado *Hardware Switch***.



**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN****Clases de Servicio**

Cada punto de acceso tendrá asociado hasta tres clases de servicios entendiéndose por ello una ponderación asociada, que refleja la importancia del servicio para el punto de acceso. Esta ponderación no está vinculada con la definición del Tipo de Servicio, sino con las necesidades de contar con la disponibilidad de conectividad de los organismos conectados, por lo tanto, este orden servirá para cálculo de las penalidades. La base de cálculo para las multas estipuladas en el artículo 57° se obtendrá de acuerdo al artículo 50°, como el valor de las horas de servicio no prestado multiplicadas por un coeficiente que depende de la clase de servicio. Los Oferentes tomarán los recaudos que crean necesarios para garantizar los servicios de la manera que crean más conveniente. Si de esto resultara una diferencia en el precio del abono cotizado, el mismo será cotizado dentro de la oferta básica de servicio indicado. Los servicios, independientemente del tipo, se clasificarán de la siguiente manera:

*Clase A: Puntos para los cuales la disponibilidad de la conectividad resulta crítica para el desarrollo de la actividad de la repartición los 365 días del año.*

*Clase B: Puntos o SubNodos que por el volumen de puntos remotos conectados tienen requerimientos intensivos de conectividad.*

*Clase C: Puntos de acceso con niveles normales de disponibilidad*

Como ejemplo, los Nodos, Hospitales y algunos puntos afectados a la seguridad, corresponderían por lo general a la Clase A, mientras que la conectividad entre Nodos Primarios y nodos secundarios se asignarían a la Clase B.

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

### **Gestión de los Nodos**

Se deberá ofertar la gestión, el equipamiento y administración de Vlan's por tipo de servicio a cursar en cada una de las estrellas. El diseño de cada nodo deberá tener características de operación, calidad, capacidad y disponibilidad acordes con los niveles de servicio antes citados.

Se solicitará al Adjudicatario de este servicio, la posibilidad de monitorear el equipamiento instalado mediante un usuario de consola de solo lectura auditable, y mediante protocolo SNMP con la finalidad de poder dar rápidas respuestas o verificar distintos estados de error como también poder realizar diagnósticos de los problemas que se produzcan. Se coordinará entre ambas partes los niveles de acceso que tendrán cada una de las partes involucradas con la finalidad de evitar inconvenientes en el buen funcionamiento del mismo.

### **Hardware Switch**

#### **Especificaciones Principales**

- **"N" puertos RJ 45 de negociación automática 10/100/1000**
  
- **Puerto sfp gigabit**
  
- **Montaje**  
*Estándar de EIA de 19 pulgadas en rack o montaje en pared.*
  
- **Vlan**  
*Basado en puertos.*  
*Etiquetado IEEE 802.1q.*  
*Hasta 256 grupos.*

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

- **Clasificación de calidad de servicio**

*Prioridad basada en puertos.*

*Soporte IP multicast (ipv4).*

*Grupo multicast estático (hasta 256).*

*Control de Broadcast.*

- **Funciones de administración**

*Configuración basado en web.*

*Firmware upgrade: ftp o http.*

*Restablecimiento back up/ config: ftp o http.*

*Control y acceso restringido por password.*

*Listado de accesos de IP.*

*SNMP v1/v2/v3.*

*Cliente DHCP.*

- **Rendimiento**

*Desde 16 Gbps en capacidad de switcheo.*

*Desde 148000 pps para ethernet 100 Mbps.*

*Desde 1488000 pps para ethernet 1000 Mbps.*

*Memoria 16 Mb flash.*

*Memoria 128 Mb Dram.*

*Packet buffer: 1 Mb.*

El chasis del equipo propuesto deberá tener como mínimo 2 (dos) slots libres para futuro crecimiento, luego de que sea equipado acorde con los requerimientos aquí expuestos. el oferente podrá realizar ofertas alternativas por equipos de la misma calidad, pero de prestaciones superiores al planteado.

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**Hardware UPS**

Especificaciones Principales

- **Disyuntores con reposición manual**
- **Notificación sobre fallas de la batería**  
*A fin de advertir anticipadamente en caso de fallas posibles, lo que garantiza que el mantenimiento preventivo sea oportuno.*
- **Baterías reemplazables en caliente**
- **Notificación predictiva de fallas**  
*Administrable a través de una red (debe incluir placa ethernet Tarjeta de gestión de redes)  
Proporciona administración remota de las unidades UPS a través de la red.*

Características técnicas

- **Capacidad de potencia de salida**  
*800Wattios / 1.0 kVA*
- **Máxima potencia configurable (vatios)**  
*800Wattios / 1.0 kVA*
- **Tensión de salida nominal**  
*230V*
- **Nota de tensión de salida**  
*Configurable para tensión de salida nominal para 220 : 230 o 240*
- **Distorsión de tensión de salida**  
*Menos del 5% con carga completa*
- **Frecuencia de salida (sincronizada con la red)**  
*47 - 53 Hz para 50 Hz nominal, 57 - 63 Hz para 60 Hz nominal*
- **Topología**  
*Línea interactiva*
- **Tipo de forma de onda**  
*Onda senoidal*

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

- **Conexiones de salida**
  - (2) IEC Jumpers (Respaldo de batería)
  - (8) IEC 320 C13 (Respaldo de batería)

**Gabinete Estanco**

Especificaciones Principales

- *Deberán estar certificados en NEMA4X IP66 aptos para aplicaciones en intemperie y construidos en material resistente a la corrosión y brindar un rango de operación de -30°C a +50°C tamaño suficiente para el emplazamiento del hardware que cada dependencia requiera por tipo de servicio puede requerir suministro y emplazamiento de ups si es requerida.*
- *Deberán tener protección de alta y baja tensión para la alimentación de datos para gabinetes de puntos Clase 2.*
- *Soporte de la Estructura para la instalación de gabinete de emplazamiento (zunchos, soporte de postes o similar de amurado).*
- *El gabinete, como norma de instalación se ubica a una altura inaccesible a los transeúntes. Sobre la cara externa de la puerta existe un ideograma inalterable alertando la existencia de tensión eléctrica en su interior y el consecuente peligro entrañado.*

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**ANEXO II**  
**LISTADO INICIAL DE NODOS Y PUNTOS**

**Referencias**

**Código de Referencia:** Número o letra únicos de referencia del nodo o punto.

**Nombre:** Nombre de referencia del nodo o punto.

**Ubicación:** Dirección física del nodo o punto.

**Gestión (V Lans):** Tipos de Servicio que gestiona ese vínculo, a través de redes virtuales independientes.

**Etapa:** Orden cronológico para la activación de puntos, según plan de trabajo establecido.

**Tipo de Servicio:** Clasificación de acuerdo al apartado “Tipos de Servicio” del Anexo 2.

**Máx. Ancho Rec.:** Máximo ancho de banda que el nodo recibe de otros puntos o nodos.

**Nodo Destino:** Para las interconexiones, destino del vínculo.

**Clase de Servicio:** Clasificación de acuerdo al apartado “Clases de Servicio” del Anexo 2.

**Ancho de Banda:** Ancho de banda simétrico y transparente que brinda la interconexión.

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**Nodos principales**

Cód. Ref.	Nombre	Ubicación	Gestión (V Lans)
A.	Dirección de Informática	San Martín 36 – 2° piso	[Informática] [Seguridad]
B.	EDECOM	Concejal Eizmendi 124 / H. Irigoyen 2001	[Informática] [Seguridad]

**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN****Sub Nodos**

Cód. Ref.	Nombre	Ubicación	Gestión (V Lans)
C.	Centro Cultural del Andino	Bv. Roca 900	[Informática] [Seguridad]
D.	Registro Civil Alberdi	Pedro Goyena 488 y Belisario Roldán	[Informática] [Seguridad]
E.	Registro Civil Banda Norte	Marcelo T. del Alvear 1040/1120	[Informática] [Seguridad]
F.	Cementerio	Trejo y Sanabria 790	[Informática] [Seguridad]
G.	Mercado de Abasto	Bv. Obispo Leopoldo Buteler 1289	[Informática] [Seguridad]
H.	Dispensario 14 (Sur)	Laguna Leuvucco 3505	[Informática] [Seguridad]
I.	Dispensario 8 (Noreste)	Reforma Universitaria y Quirico Porreca	[Informática] [Seguridad]
J.	Dispensario 12 (Sudoeste)	Dinkeldein 3250	[Informática] [Seguridad]



SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Interconexiones

Cód. Ref.	Etapa	Nombre	Ubicación	Tipo Serv.	Nodo Destino	Clase Serv.	Ancho de Banda	Gestión (V Lans)	Medio
1	1	EDECOM	Concejal Eizmendi 124 / H. Yrigoyen 2001	1	Dirección de Informática	A	100 Mb.	[Seguridad] [Informática]	F.O.
2	1	Centro Cultural Andino	Bv Roca 900 / Bv Ameghino	1	Dirección de Informática	A	50 Mb.	[Informática]	F.O.
3	3	Reg. Civil Alberdi	Pedro Goyena 488 y Belisario Roldan	1	Dirección de Informática	A	10 Mb.	[Informática]	F.O.
4	3	Reg. Civil Banda Norte	Marcelo T De Alvear 1040 / 1120	1	Dirección de Informática	A	10 Mb.	[Informática]	F.O.
5	3	Cementerio	Trejo Y Sanabria 790	1	Dirección de Informática	A	10 Mb.	[Informática]	F.O.
6	3	Mercado de Abasto	Bv. Obispo Leopoldo Buteler 1289	1	Dirección de Informática	A	10 Mb.	[Informática]	F.O.
7	1	Dispensario 14 (Sur)	Laguna Leuvucco 3505	1	EDECOM	A	10 Mb.	[Informática]	F.O.

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

8	1	Dispensario 8 (Noreste)	Reforma Universitaria y Quirico Porreca	1	Dirección de Informática	A	10 Mb.	[Informática]	F.O.
9	1	Dispensario 12 (Sudoeste)	Dinkeldein 3250	1	EDECOM	A	10 Mb.	[Informática]	F.O.
10	1	Centro de Salud	Cabrera 1322	2		A	50 Mb.	[Informática]	
11	3	Centro 11	Lavalle 390	2		A	10 Mb.	[Informática]	
12	3	Velódromo	López Cobo 100	2		A	10 Mb.	[Informática]	
13	3	Parque Ecológico	Río Limay 2131	2		A	10 Mb.	[Informática]	
14	1	Concejo Deliberante	Sobremonte 1122 / 1143	2		A	50 Mb.	[Informática]	
15	3	Oficina de Empleo	Buenos Aires 535	2		A	10 Mb.	[Informática]	
16	3	Corralón Municipal	Colombres 1600	2		A	10 Mb.	[Informática]	
17	3	Maternidad	Kowalk 663	2		A	10 Mb.	[Informática]	
18	3	IMV	General Paz 311	2		A	10 Mb.	[Informática]	

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

19	3	Promoción Social	Bv. Almafuerde 60	2		A	10 Mb.	[Informática]	
20	3	Derechos Humanos	La Rioja 151	2		A	10 Mb.	[Informática]	
21	1	Dispensario 2	Gariblandi 198	2		A	10 Mb.	[Informática]	
22	1	Dispensario 3	Antonio Lucero y La Rioja 1800	2		A	10 Mb.	[Informática]	
23	1	Dispensario 4	Corrientes 730	2		A	10 Mb.	[Informática]	
24	1	Dispensario 5	11 de Noviembre y Tejerina Norte	2		A	10 Mb.	[Informática]	
25	1	Dispensario 6	Río Segundo 655	2		A	10 Mb.	[Informática]	
26	1	Dispensario 7	Paso de los Andes 1225	2		A	10 Mb.	[Informática]	
27	1	Dispensario 9	Pirovano 340	2		A	10 Mb.	[Informática]	
28	1	Dispensario 10	San Luis 350	2		A	10 Mb.	[Informática]	

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO****SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

29	1	Dispensario 11	Malabia 1140 y Adelia Maria	2		A	10 Mb.	[Informática]	
30	1	Dispensario 13	Payro 1250	2		A	10 Mb.	[Informática]	
31	1	Dispensario 15	17 de Octubre 800 y Pasaje publico	2		A	10 Mb.	[Informática]	
32	1	Dispensario 16	Venezuela 814	2		A	10 Mb.	[Informática]	
33	1	Dispensario S24	Mosconi y Alberdi	2		A	10 Mb.	[Informática]	
34	3	Niñez, Adolescencia y Familia	Lamadrid 1363	2		A	10 Mb.	[Informática]	
35	3	Casa del Sol	Eduardo Bas 645	2		A	10 Mb.	[Informática]	
36	3	Casa de la Memoria	Bv. Ameghino 1241	2		A	10 Mb.	[Informática]	
37	3	Vecinal Fénix	San Lorenzo 2257	2		A	10 Mb.	[Informática]	
38	3	Sociedad del Estado	Bolívar 72	2		A	10 Mb.	[Informática]	
39	3	Museo Histórico Regional	Fotheringham 178 esq. Alvear	2		A	10 Mb.	[Informática]	

**SECRETARIA DE ECONOMIA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**  
Constitución N° 980 (5800) Río Cuarto (CBA.)  
Teléfono: (0358) 4671192  
Fax: (0358) 4671193

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

40	3	Edecom – Sarmiento	Sarmiento 2730	2		A	10 Mb.	[Informática]	
41	3	Edecom – Lavalle	Lavalle 740	2		A	10 Mb.	[Informática]	
42	3	Taller de Carpintería	Pedro Goyena 532	2		A	10 Mb.	[Informática]	
43	3	Taller Protegido	Bv. Ameghino 271	2		A	10 Mb.	[Informática]	
44	3	Ex Matadero	Matías Nolasco 50 (esq. Laprida)	2		A	10 Mb.	[Informática]	
45	3	CIC Barrio Obrero	José Severo Malavia 1100	2		A	10 Mb.	[Informática]	
46	2	Corredor Circunvalación 1	Rutas Nac. N° 8 y A005	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
47	2	Corredor Circunvalación 2	Calle Unión de los Argentinos y ruta A005	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
48	2	Corredor Circunvalación 3	calle Castelli y ruta A005	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
49	2	Corredor Circunvalación 4	Rutas Prov. N° 30 y Nac. A005	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

50	2	Corredor Circunvalación 5	Rutas Nac. N° 36 y A005	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
51	2	Corredor Circunvalación 6	Ruta Nac. N° 36 y Av. Marcelo T. de Alvear	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
52	2	Corredor Circunvalación 7	Ruta Nac. N° 36 y calle Reforma Universitaria	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
53	2	Corredor Circunvalación 8	Ruta Nac. N° 8 y Bv. Circunvalación Este	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
54	2	Corredor Circunvalación 9	Ruta Nac. N° 8 y calle Colombres	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
55	2	Corredor Circunvalación 10	Ruta Nac. N° 8 y Av. Sabattini	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
56	2	Corredor San Martín 1	Ruta Nac. A005 y Rotonda Golf	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
57	2	Corredor San Martín 2	San Martín y Cervantes	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
58	2	Corredor San Martín 3	San Martín y Trabajo y Previsión	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
59	2	Corredor San Martín 4	San Martín y Estrada	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
60	2	Corredor San Martín 5	San Martín y María Olguín	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

61	2	Corredor San Martín 6	San Martín y Alvear	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
62	2	Corredor San Martín 7	Belgrano y Sobremonte	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
63	2	Corredor San Martín 8	Belgrano e Irigoyen	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
64	2	Corredor Pte. Perón 1	Perón y Ruta A005	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
65	2	Corredor Pte. Perón 2	Perón y Antonio Lucero	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
66	2	Corredor Pte. Perón 3	Perón y Maipú	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
67	2	Corredor Pte. Perón 4	Perón y Av. Sabattini	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
68	2	Corredor Pte. Perón 5	Perón y Alberdi	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
69	2	Corredor Pte. Perón 6	Perón y Laprida	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
70	2	Corredor Pte. Perón 7	Perón y Montevideo	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
71	2	Corredor Pte. Perón 8	Perón y J. V. González	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

72	2	Corredor Av. Sabattini 1	Av. Sabattini y Calle Gral. Mosconi	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
73	2	Corredor Av. Sabattini 2	Av. Sabattini y Penitenciaría	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
74	2	Corredor Av. Sabattini 3	Av. Sabattini y Plaza Moretti	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
75	2	Corredor Av. Sabattini 4	Av. España y Calle Pedro Zanni	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
76	2	Corredor Av. Sabattini 5	Av. Marcelo T. de Alvear y Calle F. Q. Porreca	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
77	2	Corredor Av. Sabattini 6	Av. Marcelo T. de Alvear y Garibaldi	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
78	2	Corredor Av. Sabattini 7	Av. Marcelo T. de Alvear y Calle Ecuador	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
79	2	Corredor Payro 1	Roberto Payro y Puente Colgante	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
80	2	Corredor Payro 2	Roberto Payro y Av. Garibaldi	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
81	2	Corredor Payro 3	Roberto Payro y Bv. Buteler	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
82	2	Corredor Payro 4	Ruta A005 y Ex Ruta 36 (Canal 13)	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	



SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

83	2	Corredor Muñiz 1	Puente Filloy y Cerramiento 320 Viviendas	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
84	2	Corredor Muñiz 2	Muñiz y F. Q. Porreca	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
85	2	Corredor Muñiz 3	Muñiz y Ecuador	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
86	2	Corredor Muñiz 4	Muñiz y Ruta Nac. N° 36	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
87	2	Punto S 1	Guayaquil y Laprida	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
88	2	Punto S 2	Sarmiento y Fray Donatti	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
89	2	Punto S 3	Salta y Colombres	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
90	2	Punto E 1	Pedro Goyena y Almirante Brown	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
91	2	Punto E 2	Olegario Andrade y Sarratea	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
92	2	Punto E 3	Entre Ríos y Anibal Ponce	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
93	2	Punto E 4	Guemes y Bv. Almafuerce	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

94	2	Punto E 5	Bv. Roca y Ameghino	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
95	2	Punto E 6	Bv. Ameghino y Calle Luis Pasteur	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
96	2	Punto E 7	rotonda Puente Alberdi	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
97	2	Punto MC 1	Centro Cívico	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
98	2	Punto N 1	Iguazú y F. Q. Porreca	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
99	2	Punto 320V 1	Newbery y Caseros	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
100	2	Punto 320V 2	Lavalle y Caseros	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
101	2	Punto 320V 3	Lavalle y Jaime Gil	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
102	2	Punto C 1	Bv. Roca y Calle Rivadavia	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
103	2	Punto C 2	Alsina e Irigoyen	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
104	2	Punto C 3	Pedernera y General Paz	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

105	2	Punto C 4	Alsina y Sobremonte	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
106	2	Punto C 5	V. López y Chiclana	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
107	2	Punto C 6	Sobremonte y Rivadavia	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
108	2	Punto C 7	General Paz y Rivadavia	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
109	2	Punto S 4	Irigoyen 2800	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
110	2	Punto C 8	Constitución y Colón	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
111	2	Punto C 9	Sobremonte y Vélez Sarsfield	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
112	2	Punto C 10	25 de Mayo y General Paz	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
113	2	Punto C 11	Deán Funes y Constitución	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
114	2	Punto S 4	G. del Barco y Suipacha	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
115	2	Punto MC 2	Cardinales (GNI)	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

116	2	Punto O 1	Guardias Nacionales y Dr. Rodríguez	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
117	2	Punto O 2	Guardias Nacionales y Dinkeldein	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
118	2	Punto O 3	Juan Vázquez Cañas y Comisario Medina	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
119	2	Punto O 4	Ruta A005 Y Calle Tejerina	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
120	2	Punto O 5	Juan López Cañas y Cervantes	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
121	2	Punto O 6	Guardias Nacionales y Ruta A005	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
122	2	Punto O 7	Cervantes y Río Limay	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
123	2	Punto O 8	Comisario Medina y Leopoldo Lugones	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
124	2	Punto O 9	Maipú y Castelli	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	
125	2	Punto O 10	Castelli y Juan Filloy	2		B	5 Mb.	[Seguridad]	

## SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

### ANEXO III FORMULARIOS

## FORMULARIO DE ALTA DE PUNTO DE ACCESO A LA RED MAN

Referencias administrativas
Fecha de instalación
Secretaría o repartición
Domicilio
Barrio / Vecinal / Sector
Nombre y apellido del contacto
E Mail
Teléfono/s
Detalles del Relevamiento
N° de referencia del punto (Municipalidad)
N° de referencia del punto (Proveedor)
Coordenadas geográficas
Estado de la infraestructura
Tensión de alimentación Valor:
Tipo de alimentación [Tensión de red] [Panel solar] [Alimentación monofilar] [Grupo electrógeno]
Puesta a tierra Valor:
Rack [SI/NO] Unidades:
UPS [SI/NO] Potencia:
Estabilizador [SI/NO] Potencia:
Otro:
Detalle mejoras necesarias

EN VIRTUD DEL RELEVAMIENTO, LA INSTALACIÓN SE CONSIDERA
---

ADECUADA
----------

INADECUADA
------------

SECRETARIA DE ECONOMIA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Constitución N° 980 (5800) Río Cuarto (CBA.)

Teléfono: (0358) 4671192

Fax: (0358) 4671193

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

FORMULARIO DE ALTA DE PUNTO DE ACCESO A LA RED MAN

Detalle de Instalación de Red MAN y Equipamiento Proveedor	
Tipo de Acceso FO: [ ] Cobre: [ ] Radio: [ ]	
Detalle del equipamiento instalado del proveedor Tipo [modem] [router] [switch] Marca Observaciones	
Observaciones sobre la instalación	
Detalle de medición de ancho de banda Upstream Downstream Puerta de enlace [ ][ ][ ][ ] Máscara [ ][ ][ ][ ] IP utilizado para pruebas [ ][ ][ ][ ]	
Datos servidores de DNS DNS1 x.x.x.x DNS2 x.x.x.x	
Datos de Instalación	
Fecha Empresa Nombre y Apellido Teléfono E Mail	

\_\_\_\_\_  
Firma Contacto

\_\_\_\_\_  
Firma Instalador

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

FORMULARIO DE ALTA DE PUNTO DE ACCESO A LA RED MAN

Referencias Administrativas del Punto
Licitación Pública N°
Empresa Proveedor

Recepción Provisoria del Punto	
Fecha de alta del servicio	
Observaciones	
Firma Subdirector Técnica	Firma Responsable Proveedor

Recepción Definitiva del Punto		
Fecha de alta del servicio		
Observaciones		
Firma Director Informática	Firma Subdirector Técnica	Firma Responsable Proveedor

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**FORMULARIO MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN**

SOLICITA ser admitido/a a participar en la **Licitación**  
...../2017denominada:.....  
..... convocada por de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización de  
la Municipalidad de Río Cuarto el día ..... del mes..... del año 2017.

**Datos de los Oferentes:**

Nombre y razón social: .....

C.U.I.T.: .....

Dirección: .....

Localidad:.....

Teléfono:.....

Fax:.....

Mail:.....

**Datos de los Integrantes de la Firma:**

Nombre y Apellido:.....

C.U.I.T.: .....

Domicilio:.....Localidad:.....

Nombre y Apellido:.....

C.U.I.T.: .....

Domicilio:.....Localidad:.....

Nombre y Apellido:.....

C.U.I.T.: .....

Domicilio:.....Localidad:.....

Manifestamos la decisión de participar en la presente Licitación, aceptando todas  
las reglas y cláusulas de los pliegos y conformidad con su contenido.



**SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN**

**Datos del (o los) Representante(s) Legal(es) o Apoderado(s)**

Nombre y Apellido:.....  
C.U.I.T.: .....  
En carácter de: .....

Nombre y Apellido:.....  
C.U.I.T.: .....  
En carácter de: .....

**Domicilio Especial fijado en la Ciudad de Río Cuarto:**

Dirección: .....

Teléfono:.....

Fax:.....

Mail:.....

**Datos de los Integrantes en caso de UTE:**

Nombre y Apellido:.....  
C.U.I.T.: .....  
Domicilio:.....Localidad:.....

Nombre y Apellido:.....  
C.U.I.T.: .....  
Domicilio:.....Localidad:.....

Nombre y Apellido:.....  
C.U.I.T.: .....  
Domicilio:.....Localidad:.....

La cantidad de cajas o paquetes en la que se presenta la oferta es:.....

Firma y sello del Proponente

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

**FORMULARIO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

PROPONENTE: .....

N° Item	Ancho de Banda	Costo Unitario Mensual
1	500 Mb.	
2	100 Mb.	
3	50 Mb.	
4	10 Mb.	
5	5 Mb.	

**Costo de Traslado:**

**Costo Servicio Temporal:**

SECRETARIA DE GOBIERNO ABIERTO Y MODERNIZACIÓN

Referencia Cantidades

N° Item	Cantidad máxima solicitada	Cantidad solicitada Etapa 1
1	2	0
2	5	1
3	20	3
4	150	41
5	150	80

Monto Mensual Máximo Según Cotización:

Monto Total Máximo Según Cotización:

PLAZO DE ENTREGA: .....

FORMA DE PAGO: .....

Firma y aclaración proponente

**SECRETARIA DE ECONOMIA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**  
Constitución N° 980 (5800) Río Cuarto (CBA.)  
Teléfono: (0358) 4671192  
Fax: (0358) 4671193